AÑO XI — BUENOS AIRES, AGOSTO 15 DE 1892 — NUM. 214

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

REDACCION

EL MAESTRO DE ESCUELA

¡Con qué humilde acento de modestia suena esta denominación en todos los oídos! La sociedad, al repartir con notoria desigualdad entre las varias profesiones el tributo de su estimación y de sus respetos, otorga al maestro de escuela una mínima porción de estos galardones. Muchos de los jóvenes que emprenden la carrera del magisterio, para salir de la perpeglidad en que los coloca la necesidad de dar rumbo á sus actividades, después de terminados sus primeros estudios, sienten á poco el escozor de un secreto arrepentimiento, por la escasez de estímulos con que les brinda la profesión que han abrazado. Y por esta disposición de ánimo de los que han de recibir el servicio y los que han de prestarlo, se produce una falta de estimación recíproca, cuyas consecuencias son: de una parte, injusticia; de la otra, mortal desaliento.

En la actitud hostil y desdeñosa que generalmente adopta la sociedad respecto del personal docente de la escuela, parece dibujarse la exigencia de que el maestro eleve de continuo su nivel intelectual y moral, para conquistar el puesto de honor que teóricamente se le señala. En la acritud con que los maestros se duelen de su condición subalterna se revela el convencimiento de que quien puede y debe hacerlo no les ofrece los medios y recursos que son indispensables para levantarse á la altura de la difícil misión que la sociedad les confía.

Acaso la sociedad y los maestros tienen razón en parte; pero fuerza es romper el círculo de hierro que forja alrededor de la escuela esa tirantez de relaciones, y que sea el maestro el primero en el sacrificio y en la iniciativa, seguro de que todas las recompensas morales le serán otorgadas por añadidura, sobre el bien inmediato de su perfecta educación, tan pronto como acredite merecerlas.

Es opinión muy generalizada la de entender que la cultura del maestro de escuela puede encerrarse en muy estrechos límites, por la circunstancia de que su acción ha de ejercerse en los primeros períodos de la educación y cuando el poder de las facultades del niño es muy limitado por no haber llegado aquellas á la plenitud de su desarrollo.

Así es común creer que es más difícil ejercer el profesorado en la enseñanza secundaria que en la primaria, y mucho más todavía dictar cursos profundos, eruditos y elocuentes en los estudios superiores de Facultad, que dirigir los primeros pasos de la infancia.

No es menos frecuente suponer que las aptitudes profesionales descansan, según los varios períodos de la enseñanza, en la respectiva cantidad de saber positivo que cada uno de ellos requiere; saber que, por otra parte, no es tan positivo como se presume, pues la mayoría de los que así discurren entienden que es la ciencia adquirida en los libros, sin pensar que toda la claridad que de ellos no viene es luz reflejada, bien distinta de la que brota al choque de nuestro propio pensamiento con la realidad de las cosas mismas.

De semejante cúmulo pe preocupaciones se derivan los juicios de todo género que oimos formular acerca de las condiciones de aptitud que se debe exigir al maestro de escuela. El razonamiento general,

con leves variantes, suele ser este: « Puesto que el maestro no ha de suministrar á sus alumnos sino nociones muy elementales y escasas en número acerca de cada una de las materias contenidas en los programas, la capacidad del educador es suficiente si posee sobre las diferentes asignaturas del plan de estudics una suma de conocimientos bastante para enseñar al niño lo que necesita aprender, y si además de esto ha adquirido en el estudio de la Pedagogía y en la práctica de la escuela el arte necesario para aplicar los métodos más racionales, rápidos y provechosos. »

Este raciocinio trae aparejada otra conclusión no menos gratuita y funesta: la de que el título ó diploma correspondiente á cada grado de la enseñanza constituye un testimonio irrecusable de capacidad; y sustituyendo cantidades iguales, se acaba por reconocer que para ser director, preceptor ó subpreceptor de una escuela no se requiere más que la posesión del título ó diploma respectivo. De esto á suponer que el ideal del magisterio consiste en tener personal diplomado, hay muy poca distancia; pero entre eso y lo que debe ser el maestro de escuela, media un abismo.

No se trata de hacer de cada maestro un educador sapientísimo, hábil, paciente, perseverante y discreto, á semejanza del que trazara Juan Jacobo Rousseau en su *Emilio*; ni menos que, como aquél, se consagre cada maestro á la educación individual de un sólo discípulo, que se crie y se desarrolle en el seno de la naturaleza, alejado de la sociedad y de todas sus influencias corruptoras; ni tampoco ha de exigirse que sea el maestro un pedagogo como Froebel, nu antropólogo como Claudio Bernard, ni un sabio como Spencer; pero sí cabe y se puede exigir que el maestro, el educador de las nuevas generaciones, el sacerdote de la verdad, se ostente rodeado por la aureola del saber y de la virtud, animado por el calor de una vocación firme y sincera, y armado cuando menos de igual prestigio que los magistrados públicos, administradores de la justicia.

Puede un gran químico, confiado entre las paredes de su laboratorio, y sin salir de la jurisdicción de su especialidad, dar á hombres hechos un asombroso curso científico, sin tocar otras importantes ramas del saber si no por remotas vinculaciones. El maestro de escuela no puede ser un especialista; tiene que mirar á todas partes y preocuparse del conjunto, con el espíritu abierto á todas las ideas, el corazón pronto á todos los generosos impulsos y la voluntad dispuesta á todas las abnegaciones.

Lejos, pues, de ser limitada la preparación de maestro de escuela para llenar debidamente su misión, necesita estar cimentada en un vasto caudal de conocimientos teóricos y prácticos, en un estudio prolijo y paciente de la naturaleza y de la vida y en una larga observación de la niñez, á cuyas fuerzas, energías y facultades ha de imprimir acertada dirección con su consejo y con su ejemplo.

El maestro en su carácter de tal, y después de suponerle en posesión de toda aquella cantidad de conocimientos positivos que los niños á quienes guie han de ir formando á su lado, ha menester dominar la Antropología, no meramente la Psicología, que es sólo una parte de aquella ciencia, y parte de tal índole, á la altura en que hoy se hallan estos estudios, que desligada de la Fisiología tiene que degenerar en una abstracción, incapaz de suministrar princi pios racionales y reglas útiles para educar al hombre en las diferentes edades de su vida.

Aunque prescindamos de la división tradicional del sér humano en espíritu y cuerpo, para huir de toda afirmación dogmática en estas indicaciones, lo que no puede negarse, cualquiera que sea el criterio del investigador en estas materias, es que la naturaleza humana se revela en dos grandes series de hechos, manifestaciones ó fenómenos: unos de carácter inconsciente, necesario y fatal, en que la iniciativa va de fuera á dentro y en los cuales estamos completamente sometidos á la acción de las fuerzas de la naturaleza, en cuyo seno vivimos como uno de tantos organismos engendrados por su potencia creadora; y otra serie de fenómenos en que el punto inicial está dentro de nosotros mismos, de los cuales nos reconocemos como autores, en parte cuando menos, y de cuya realización tenemos conciencia directa y propia, cosa que por cierto nos falta cuando se trata las funciones del hígado ó de la circulación de la de sangre, por ejemplo.

Ahora bien; sobre estas dos series de manifestaciones nos reconocemos cada cuál á sí propio como un sér único que recibe influencias en las dos direcciones notadas y que reacciona luego sobre todos los estímulos que le llegan, para trocarse en factor eficiente de su propia educación y del progreso de su patria.

Quien no conozca bien la compleja naturaleza humana y el modo cómo obran sus actividades y las leyes porque se rigen; quien no acierte á medir la influencia del medio, para atemperar el ambiente que ha de rodear al niño en proporción con las escasas resistencias de éste para reaccionar sobre las

causas exteriores; quien no se dé cuenta del carácter predominantemente receptivo que reviste la inteligencia en los primeros pasos de su desarrollo y experimente cansancio ó fastidio en la tarea de dar alimento constante á la curiosidad insaciable de las tiernas criaturas encomendadas á su amoroso celo, que abandone la escuela y busque ocupación más adecuada á sus aptitudes personales, porque lejos de realizar una bendita obra, despertando las facultades naturales, impedirá su progresivo desenvolvimiento, hará al educando desconfiado y receloso, y lo convertirá en esclavo del medio donde por azar de la suerte le haya tocado caer, ni más ni menos que la piedra lanzada al acaso.

Desde que el niño pone el pie en la escuela hasta que la abandona, corre el período en que el hombre adquiere, sin darse cuenta de ello, mayor número de conocimientos que durante el resto de su vida y mayor número de impresiones afectivas también. Casi luego en todo el curso de nuestra existencia no hacemos otra cosa que desenvolver, ampliar, fijar y esclarecer esos primeros conocimientos y esas primeras impresiones.

Ahora bien; el niño acude siempre al maestro para que disipe sus dudas y satisfaga su curiosidad. Por razón del ministerio que aquél ejerce, el alumno presiente que es la persona más capaz y abonada para prestarle tan interesante servicio, deposita en él su confianza y toma como artículos de fe sus respuestas. Preciso es que el maestro mantenga viva esa confianza y que para ello proscriba de sus conversaciones con el niño, no sólo la falta de sinceridad y el engaño, sino también el error involuntario hasta donde humanamente, sea posible. Para lo primero, basta la nobleza de alma; para lo segundo, hace falta mucho y muy sólido saber y un arte delicadísimo para amoldar la suma sencillez del lenguaje ála escasa comprensión de la infancia.

Tan delicado arte sólo puede adquirirse con la práctica y con los años, pues ha de reunir muchas y muy varias condiciones. La primera, que el niño no aprenda palabras, sino hechos y verdades; la segunda, que la acción del maestro no llegue hasta darle los conocimientos ya hechos, sino guiarle para que los forme él mismo; la tercera, que no prevalezca ninguna noción falsa, ni explicación alguna contraria, á la verdad á pretexto de que el niño pregunta á veces algo que no se puede contestar por prematuro ó peligroso. Llegado ese caso, la autoridad del maestro debe contener la curiosidad excesiva y refrenar tales impulsos; pero no debe nunca, y bajo ningún pretexto, engañarle ó hacerle concebir ideas equivocadas.

Calcúlese por estas meras indicaciones cuánto necesita saber el maestro. La esfera del conocimiento común, esa gran esfera en que se ejercita desde el comienzo de la vida la sana razón natural, más segura para dirigirnos que los dictados de la ciencia, porque es la voz de la naturaleza misma quien nos habla por ella, constituye los vastos dominios en que ha de moverse la acción bienhechora del maestro.

Llegar á reinar en esos dominios con todo el poder necesario, con la recompensa legítima por premio y con la consideración social por galardón y acicate, es el ideal del maestro de escuela. Mucho se va acercando á ese ideal, no sin contratiempos y amarguras; pero mucho queda todavía por hacer, y obra ha de ser lo que falta del mismo personal docente.

Aun en las sociedades de constitución democrática más genuína y de condición tan igualitaria como todas las procedentes de raza latina, se forman círculos distintos de cultura y un cierto orden de jerarquías, cuyas cimas son el asiento de una aristocracia timbrada por la virtud y por el talento. ¿Por qué desconocerlo, si es un hecho universal? No hay rasero en el mundo que nivele las desigualdades nacidas de la educación y de la cultura; y admitido el hecho, preciso es confesar también, salvas siempre las excepciones inevitables, que por punto general no se dedican al magisterio en la enseñanza primaria los jóvenes que descuellan por su talento y por disposiciones extraordinarias. Las familias son las primeras en inclinarlos á la política, al foro, á la milicia ó al cultivo de la literatura, y en alejarlos de la escuela, donde les espera ruda labor y remuneración modestísima.

Se nota, por consecuencia de este influjo, cierto apartamiento entre el personal docente y los demás círculos sociales; y si bien se repara, llega á descubrirse hasta una gran diversidad de gustos, aficiones, costumbres y maneras, que engendra, si no hostilidad, malquerencia y desvío.

Aumente el maestro el tesoro de su virtud y el caudal de su ciencia; eleve sin descanso el nivel de su cultura hasta sobrepujar la que puede alcanzarse en las demás profesiones llamadas liberales; señálese en los actos de la vida social por la exquisita delicadeza de sus gustos, por la distinción desembarazada de su actitud y sus modales, y por la devoción asidua á los deberes de su ministerio; que cuando á tal altura se levante, no habrá quien regatee recom-

pensas ni consideraciones á la función augusta de la educación, verdadera paternidad moral, algo más importante tantas veces que la mera paternidad fisiológica.

A. A. y M.

SECCION OFICIAL

LAS SUBVENCIONES NACIONALES

LEY DE 29 DE SETIEMBRE DE 1891

APLICACIÓN DE LA LEY

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1891.

Por cuanto el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir, por intermedio de la Caja de Conversión, la cantidad de *un millón quinientos mil pesos moneda nacional,* en billetes de emisión menor, la cual se destina exclusivamente al pago de lo que la Nación adeuda á los Consejos de Educación de la capital y de las provincias, hasta el 31 de Diciembre de 1890, por subvención á la educación común.

Art. 2° El pago se hará en la proporción siguiente: capital federal, *cien mil pesos*; provincia de Buenos Aires, *quinientos mil pesos*; las demás provincias, *novecientos mil pesos.* Esta última partida será distribuida proporcionalmente al crédito de cada una de las provincias, entregando el Consejo Nacional de Educación, previa liquidación que practicará al efecto, á los Consejos locales giros á cargo de la Caja de Conversión.

Art 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á (26) veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno--MIGUEL M. NOUGUÉS—*Adolfo Labougle,* Secretario del Senado—BENJAMÍN ZORRILLA—*Uladislao S. Frias,* Secretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto, téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional—PELLEGRINI—VICENTE F. LÓPEZ — Es copia—*A. Arcardini,* O. M.

Buenos Aires, Junio 25 de 1892.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Para el mejor cumplimiento de la Ley 2822 que autoriza la emisión de $ 1.500,000 en billetes de emisión menor para pago de subvenciones escolares adeudadas hasta 1890, y á fin de evitar cualquier entorpecimiento que pudiera presentarse en la operación del pago, este Directorio me encarga pedir á Vd. una liquidación general de las sumas giradas ó á girar contra esta Caja en virtud de lo dispuesto por aquella Ley.

Al mismo tiempo comunico al señor Presidente que, conforme á lo dispuesto por el superior Gobierno, el costo de la impresión de los billetes con que se efectuará el pago á los Consejos Escolares, será deducido de 1.500,000 á emitirse, que es de 146.500 $ m/n.

Con este motivo tengo el agrado de saludar á Vd. con las seguridades de mi consideración distinguida—M. A. CUYAR, Vicepresidente— *Alberto Aubone,* Secretario.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1892—Informe la Contaduría— *T. S. Osuna.*

Señor Présidente: La liquidación verificada por esta oficina á favor de las provincias y la capital alcanza á más de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley núm. 2822 de fecha 29 de Setiembre de 1891, que ordena sean abonados los saldos adeudados por subvención nacional á la instrucción primaria hasta el 31 de Diciembre de 1890.

En tal virtud, y por pedido del Ministerio de Instrucción Pública, se han hecho y entregado ya todos los giros á favor de las provincias, que importa precisamente el 1.500,000 pesos autorizados por la mencionada ley—Contaduría, Junio 30 de 1892—Por Acuerdo, *Manuel E. Vial,* Oficial—Buenos Aires, Junio 30 de 1892—De acuerdo con lo informado por la Contaduría, diríjase la nota acordada y publíquese—ZORRILLA—*T. S. Osuna,* Secretario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Al señor Presidente de la Caja de Conversión:

Dando cumplimiento este Consejo á las indicaciones manifestadas por el señor Ministro de Instrucción Pública en su nota de fecha 11 del presente, resolvió se hicieran inmediatamente, á favor de los Consejos de Educación de las provincias, los giros correspondientes por los saldos adeudados por el concepto de subvención nacional para fomento á la instrucción primaria hasta el 31 de Diciembre de 1890; por lo tanto, cuando este Consejo se ha impuesto de su atenta comunicación de 25 del que rige había efectuado la mayor parte de ellos, viéndose imposibilitado de deducir de la suma de $ 1.500,000 m/n á que asciende el total de los mismos, la de $ 146,000 m/n que manifiesta Vd. debe rebajarse de la cantidad votada por el honorable Congreso por el concepto expresado por gastos de impresión de los billetes con que se ha de satisfacer el importe de los referidos giros.

Debo también llamar la atención de ese Directorio acerca de la Ley núm. 2822, que tan solo impone al Consejo la obligación de hacer las liquidaciones y giros proporcionalmente al crédito de cada una de las provincias y de acuerdo con lo prescripto en la ley de 25 de Setiembre de 1871.

Por otra parte, alcanzando la liquidacióngeneral practicada por la Contaduría de esta repartición á más de 1.500,000 pesos, este Consejo cree cumplir un deber manifestando á Vd. la conveniencia de que el gasto ocasionado por la impresión de los billetes no sea abonado de la suma votada por el honorable Congreso, puesto que vendría á cercenar en cantidad respetable los muy limitados recursos con que cuentan las provincias para el sostenimiento de la instrucción primaria.

Con tal motivo me es grato reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración—B. ZORRILLA—*T. S. Osuna,* Secretario.

Buenos Aires, Julio 21 de 1892.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Tengo el agrado de acusar á Vd. recibo de su nota fecha 30 del mes de Junio último, en contestación á la que le dirigió esta Caja de Conversión el 25 del mismo, pidiendo la distribución de las sumas adeudadas á los Con-

sejos Escolares de la República, como lo dispone el artículo 2º de la ley núm. 2822, sea practicada por ese Consejo.

Necesitando conocer exactamente el Directorio de la Caja de Conversión el monto de esas sumas, ya giradas ó á girar contra esta Caja, en virtud de la ley ya mencionada, me ha encargado dirigirme nuevamente al señor Presidente, reiterando el pedido hecho en la nota de fecha 25 de Junio último de una planilla demostrativa de las sumas afectadas á cada uno de los Consejos Escolares, en pago de subvenciones adeudadas, de acuerdo con la distribución hecha por ese Consejo, sobre el 1 500,000 pesos votado con ese objeto, por considerarla necesaria esta Caja, para practicar las liquidaciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, con fecha 3 de Marzo último, de imputar á la misma ley núm. 2822, los gastos que originara la impresión de sus billetes.

Con este motivo me es satisfactorio saludar á Vd. con las seguridades de mi consideración más distinguida—M. A. CUYAR, Vicepresidente—*A. C. Biraben*, Prosecretario—Buenos Aires, Julio 4 de 1892 — Remítase, con nota, la liquidación solicitada—ZORRILLA—*T. S. Osuna*, Secretario.

Buenos Aires, Julio 4 de 1892.

Señor Presidente de la Caja de Conversión:

En contestación á su atenta nota de fecha 2 del corriente, tengo el agrado de acompañar la liquidación practicada por la Contaduría de esta repartición, de la cantidad que corresponde á los Consejos de Educación de las provincias y al de mi presidencia, hasta el 31 de Diciembre de 1890, por el concepto de subvención nacional á la instrucción primaria, de acuerdo con lo dispuesto en la ley núm. 2822 de 29 de Setiembre de 1891.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración—B. ZORRILLA—*T. S. Osuna*, Secretario.

Señor Presidente: Tengo el honor de elevar, para su publicación, un cuadro demostrativo de los giros entregados y remitidos á las provincias, á cargo de la Caja de Conversión, por los saldos adeudados hasta el 31 de Diciembre de 1890, como subvención nacional para el fomento de la instrucción primaria en la República—Contaduría, Julio 19 de 1891—P. A., *Manuel A. Vial*, Oficial.

Buenos Aires, Julio 19 de 1892.

Publíquese y archívese—ZORRILLA—*Santiago López*, Prosecretario.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL IMPORTE DE LOS GIROS ENTREGADOS Ó REMITIDOS Á LAS PROVINCIAS, Á CARGO DE LA CAJA DE CONVERSIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY NÚM. 2822, PROMULGADA EN 29 DE SETIEMBRE DE 1891.

Remitidos por notas certificadas

Á Catamarca	$ 25629.46
» San Juan	» 75098.23
» Tucumán	» 96443.35
» San Luis	» 74724.63
	$ 271895.67

Giros entregados

Al Presidente del C. E. de Santa Fe, P. G. Romero	$ 140479.99
» Contador del C. E. de Buenos Aires, Alej. Foley	» 500000.—
» Tesorero del C. N. de E., Capital, Aureliano García	» 100000.—
» Apoderado del C. de E. Córdoba, Abelardo Bretón	» 55797.93
» Apoderado del C. de E., Entre Ríos, Enrique Berdue	» 75331.93
» Apoderado del C. de E., Corrientes, J. E. Robert.	» 69752.63
» Presidente del C. de E., Santiago, A. J. Sánchez	» 80271.30
» Presidente del C. de E., Salta, F. M. Serrey	» 40660.90
» Apoderado del C. de E., Mendoza, Agenor Chenaut	» 103122.51
» Apoderado del C. de E., Jujuy, Ernesto Claros	» 10413.41
» Apoderado del C. de E., Rioja, G. San Román	» 52273.73
	» 1228104.33
TOTAL..	$ 1500000.—

Son un millón quinientos mil pesos moneda nacional.

Contaduría, Julio 19 de 1892.

P. A.,
Manuel E. Vial,
Oficial.

MAPAS DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires, Junio 30 de 1892.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Envío al señor Presidente, para su conocimiento y efectos consiguientes, copia legalizada de la nota que ha dirigido á este departamento el señor Ministro de Relaciones Exteriores haciendo algunas advertencias acerca de dos mapas de la América del Sud publicados últimamente en Alemania por los señores Enrique y Ricardo Kiepert.

Espero que el señor Presidente se ha de dignar adoptar las medidas del caso, de acuerdo con lo observado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Saludo al señor Presidente atentamente—JUAN BALESTRA.

Buenos Aires, Julio 14 de 1892.

Acúsese recibo en los términos acordados—Publíquese y archívese—ZORRILLA—*Santiago López*, Pro secretario.

Buenos Aires, Junio 14 de 1892.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, doctor don Juan Balestra:

Señor Ministro: Tengo el honor de comunicar á V. E. las siguientes notas cambiadas entre este Ministerio y la

Legación de Alemania á propósito de dos mapas de la América del Sud, construídos por los señores Enrique y Ricardo Kiepert. Dicen así: «Legación de Alemania— » Buenos Aires, 13 de Junio de 1892—Señor Ministro: Ten- » go el honor de llamar la atención de V. E. sobre los » dos mapas adjuntos, de la América del Sud reciente- » mente publicados en Alemania con texto español. Uno » de estos mapas, que contienen ambos los últimos resul- » tados de las investigaciones científicas y de los acon- » tecimientos políticos, está especialmente destinado al » uso de las escuelas, mientras que el otro interesa más » bien al público en general y podría emplearse en las » oficinas de las diversas administraciones. Agradecería » á V. E. se sirviera someter estas publicaciones carto- » gráficas al examen de S. E. el señor Ministro de Justi- » cia, Culto é Instrucción Pública, para que, dado el caso, » sean tomados en consideración, ya sea para la ense- » ñanza escolar, ya sea para cualquier otro objeto de uti- » lidad pública. Las indicaciones relativas al precio de » compra se encuentran en el prospecto acompañado á » los mapas. — Rogando á V. E. quiera tener á bien co- » municarme la apreciación del Departamento compe- » tente sobre los mapas en cuestión, aprovecho esta opor- » tunidad para renovarle, señor Ministro, la seguridad » de mi alta consideración—R. Kranel.»—«Ministerio de » Relaciones Exteriores—Buenos Aires, Junio 14 de 1892— » Señor Ministro: He tenido el honor de recibir la nota » de V. E. fecha 13 del corriente, solicitando se sometan » á la consideración del señor Ministro de Instrucción » Pública dos mapas de la América del Sud, que con tal » objeto se digna V. E. acompañar. Estando agregada al » Departamento de Relaciones Exteriores una oficina » técnica, ésta ha examinado las cartas de la referencia, » y de su estudio resulta que mi Gobierno no puede ad- » mitirlas bajo ningún concepto en los establecimientos » de enseñanza, y tampoco le es dado utilizar dichas pu » blicaciones en el servicio administrativo, por contener » errores capitales en lo que se refiere á los límites de la » República. En consecuencia me permito devolver á » V. E. tales mapas.—Renuevo á V. E. las seguridades » de mi alta consideración—Estanislao S. Zeballos.»— «A S. E. el señor doctor don R. Kranel, Enviado Extra- » ordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.»

He juzgado oportuno poner dichas notas en conocimiento de V. E. por si el Departamento de su digno cargo cree del caso dirigir las prevenciones convenientes á los establecimientos de enseñanza, teniendo en cuenta la respuesta dada por este Ministerio al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

Reitero á V. E. las seguridades de mi alta consideración—Estanislao Zeballos—Es copia—*Juan Bautista Gómez*, Jefe de Sección.

INFORME DEL INSPECTOR DE TERRITORIOS NACIONALES, DON RAUL B. DIAZ

Buenos Aires, Mayo 8 de 1891.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Don Benjamín Zorrilla.

Fuera de las capitales de las Gobernaciones, pueblos y colonias principales, donde hay escuelas primarias, existen núcleos de poblaciones nacientes y campañas dilatadísimas sembradas de estancias ganaderas y de establecimientos agrícolas, que carecen por completo de ellas y que albergan en sus senos una numerosa juventud de ambos sexos que nace, crece y muere en la mayor ignorancia.

Loreto, San José y Monteagudo (Misiones); Curilenon y Junín de los Andes (Neuquen); las poblaciones diseminadas en las Gobernaciones de Formosa, Pampa Central y otras, son un ejemplo de lo que digo.

Hace muchos años que viene pasando lo mismo en las campañas de las provincias, y este fenómeno casi natural se ha repetido en la edad temprana de todas las naciones del orbe.

Muchos años hace también que nuestros hombres públicos se vienen ocupando de este importante problema; y la labor se hace más notable en los tiempos de Sarmiento y Avellaneda.

Unos piensan que los habitantes esparcidos en las campañas dilatadas tienen forzosamente que continuar viviendo en la noche de la ignorancia y de la incultura. El doctor Avellaneda fija su vista sobre las naciones de Europa y especialmente sobre los Estados-Unidos de Norte América, y encuentra como solución del problema los «Asilos rurales» sembrados en las campiñas semidespobladas de esta última gran nación.

De ellos decía: «Improvisan una población de niños donde no la hay de hombres y se prestan para vencer los inconvenientes nacidos de la falta de un centro de población.»

La fundación de la actual escuela del Tordillo, donde hay un internado y se da un curso práctico de agricultura, fué mencionada especialmente por el entonces Ministro de la provincia de Buenos Aires.

Otros, como los señores Arnó, Leguizamón (O.) y M. Hipeau en su tratado «La Instrucción Pública en la República Argentina,» recomendaban las *escuelas ambulantes* que también combatió el doctor Latzina en su luminoso informe de 1878.

La única de estas ideas que para nosotros vive por sus bondades, es la de los «Asilos rurales,» no tal cual los que existen en Castelli, Tordillo y Pila (provincia de Buenos Aires), sino con las modificaciones que indicaremos más adelante.

Pero, aparte de las exigencias nacidas de los lugares pobres y lejanos, hay otras de índole diversa en las Gobernaciones. Pululan en los fortines hijos de indios y soldados que viven en la mayor pobreza; y ahí y en las campañas, vagos de profesión, enviciados y hasta delincuentes.

Para remediar esta clase de males, aconsejaba el señor Sarmiento en su obra titulada *Educación Común*, escrita en 1856, con motivo de un certamen convocado por el gobierno de Chile: «debe fundarse una casa de reforma ó de redención, como se llama en Alemania, para niños y adolescentes, delincuentes ó vagos, ó simplemente mal asistidos, vestidos y alimentados por sus padres.»

A nosotros nos hacen falta establecimientos que llenen ambas necesidades; que sean asilos rurales y casas de corrección á la vez, ó, en otros términos, que participen de ambas cosas.

He aquí el tipo:

En un paraje adecuado, declarado tal por la autoridad competente, se construirá un edificio *ad-hoc* y se dispondrá de una buena extensión de terreno.

Tendrá *internado*. Los hijos de padres ricos pagarán vestuario y comida; sólo será gratis para los indigentes y extraviados.

Dispondrá el establecimiento de terreno, herramientas y de todo lo necesario para dar un curso práctico de agricultura. También habrá talleres de artes y oficios y una capilla.

Se harán cumplir estrictamente las disposiciones legales, sobre la asistencia á las escuelas en varias leguas á la redonda.

Las autoridades recogerán á los niños cuyos padres no

se conozcan, á los hijos de soldados é indios que vivan semidesnudos, en la mayor indigencia, y á los vagabundos y enviciados.

El establecimiento será un asilo para los indigentes, una casa de corrección para los perdidos y una escuela común para los que no puedan costearse sus estudios por falta de escuelas.

Naturalmente, todo esto requiere, como condición indispensaule, una disposición conveniente en el edificio, una reglamentación bien hecha, un director competente y un buen personal.

Al confeccionar los programas de estudio y de trabajo material, debe tenerse muy en cuenta el porvenir de estas regiones, dadas sus fuentes naturales de riqueza para cuya explotación deben irse preparando los futuros ciudadanos.

La agricultura debe mirarse con preferente atención, porque esa industria está llamada á contrarrestar la acción destructora y molesta de los vientos peculiares de las regiones del Sur, á combatir la seca, á transformar la faz monótona y triste de la llanura meridional, á destapar, por último, en el Sur como en el Norte, el filón de riqueza, aun virgen, que la tierra en su seno guarda.

Es sabido, por otra parte, que, por regla general, en todos los paises del mundo las industrias se suceden en el orden siguiente: ganadería, agricultura é industrias fabriies. «En los nuevos territorios de la Unión Norte Americana, dice Charles Nordfholl, la primera y más productiva ocupación es la ganadería. Según va creciendo la población, la tierra va poniéndose más cara y comienza entonces la agricultura, los caseríos se van presentando y en ellos se reunen los herreros, carpinteros, albañiles, fabricantes de carros y tenderos para atender las necesidades de los colonos labradores y ofrecerles también un mercado próximo para parte de sus productos sobrantes.»

Ahora bien, la vida pastoril es la única que se vive en las Gobernaciones, especialmente en las del Sur. Pero la vida agrícola, la más vigorosa, ya se aproxima: nos lo dicen sus diversas manifestaciones en el Chaco, Misiones y Chubut; nos lo dicen también algunas plausibles iniciativas de colonización que de tarde en tarde surgen al público; y es deber de alto patriotismo ir preparando las nuevas generaciones para ésos trabajos ulteriores que aumentarán la riqueza y el engrandecimiento del país.

El secreto del engrandecimiento nacional no está en formar jóvenes para la *empleomanía*, para la demagogia; estriba, sí, en formar hombres para el trabajo independiente, basado en los principios del saber, hombres *educados* aunque no sean tan «sabios,» hombres, en fin, capaces de producir, de conocer sus deberes y practicar sus derechos como ciudadanos de un país libre.

Nunca he podido olvidar el consejo profundo que el historiador Gervinus dió á los sud-americanos: «Las escuelas de comercio y de industria son más necesarias que los colegios de humanidades.»

Por espacio de muchos años hemos permanecido con los ojos fijos en las naciones extranjeras de ultramar, siguiendo el movimiento pedagógico y adoptando, casi sin reparo, principios y conclusiones que, si mucho nos han servido, también nos han hecho mucho mal.

Es menester cambiar algo de táctica, en cuanto es prudente hacerlo.

Los principios que proclaman bondadosos la teoría y la práctica misma en una nación, dejan de serlo á veces en otra ú otras, por falta de adaptación.

La enseñanza que se dé en dichos establecimientos, debe suministrar conocimientos útiles de necesaria aplicación, y educar, esto es, hacer del niño un ser capaz de pensar, producir y formarse por sí solo en el ejercicio del bien.

Un establecimiento rural, como los que quedan mencionados y tratados á la ligera, aparte de salvar todos los obstáculos naturales y artificiales que se oponen al fomento de una buena educación, además de satisfacer las exigencias y necesidades de las poblaciones diseminadas, ignorantes y no pocas veces corrompidas, atraería familias en sus inmediaciones y vendría á ser, con el tiempo, la causa generadora de nacientes villas y pueblos.

La instalación y sostén de esos establecimientos indudablemente demandarían mayores erogaciones al tesoro nacional que las escuelas vulgares ó comunes; pero ¿qué importa gastar más, si los beneficios son también mayores?

Levantando el nivel de las escuelas comunes por los medios que la inteligencia y la experiencia aconsejan, en cuya tarea va adelante el Honorable Consejo Nacional, y creando en las Gobernaciones los institutos por que abogamos, se entrará de lleno en la tarea difícil, importantísima y nunca acabable, de educar los pueblos preparándoles, así, para realizar su corto destino.

Yo no veo por ahora otro medio de llenar el vacío que he apuntado de pública notoriedad, y de subvenir en gran parte á las necesidades de la educación común en las Gobernaciones Federales. Tal vez alguien descubra otros más conducentes, tal vez no se realice este pensamiento; pero, de todos modos, no dejará de ser útil la promoción de cuestión tan importante y trascendental.

Me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración y respeto—*Raúl B. Díaz.*

Buenos Aires, Mayo 14 de 1891.

Informe la Comisión Didáctica — *T. S. Osuna*, Secretario.

Señor Presidente: El Inspector de Colonias señor Díaz eleva la presente comunicación encareciendo las ventajas que reportaría á la educación en las Gobernaciones la fundación de «Asilos rurales» cuyo tipo y condiciones señala.

Puede publicarse esta exposición, que comprende cuestiones interesantes, las que requieren ser meditadas bajo sus diversas faces, para ser resueltas con acierto. Mientras no existan fondos, ni puedan obtenerse, para fundar los «Asilos rurales,» mientras la idea no se eleve á proyecto, no hay objeto en que esta Comisión determine en qué puntos está de completo acuerdo con el señor Inspector, en cuáles disiente, qué pensamiento es realizable dentro de la ley que nos rige, cuál otro exigiría previamente su reforma—*F. de la Barra—F. Martín Herrera.*

SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Sesión 39ª

Día 3 de Mayo de 1892

PRESENTES
—
Barra
García
Herrera
CON AVISO
Guido

Abierta la sesión á las 2 1/2 p. m., se dió lectura del acta del anterior, que fué aprobada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Convocar á conferencias doctrinales á los señores Subinspectores, Directores y Preceptores de las Escuelas Comunes de la Capital, de-

biendo tener lugar el 14 del corriente la sesión preparatoria, en el local de la Escuela «Sarmiento» (Callao, 450), á las 2 p. m., con el objeto de elegir la mesa, y quedando fijado el día 28 del corriente para la sesión inaugural, en que se distribuirán los diplomas de honor.

—Recompensar los servicios prestados por D. Eduardo S. Guren, como escribiente auxiliar de Secretaría, con 40 $ mensuales, á partir del 1° de Abril último, y durante tres meses.

—Ordenar á la «Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco á vapor» proceda á la encuadernación, en media pasta, de cien ejemplares del Informe anual del señor Presidente de este Consejo, recientemente publicado, al precio de $ 1.30 cada tomo.

—Integrar la Comisión de Hacienda, con el señor vocal Dr. Martín y Herrera, mientras dure la enfermedad del vocal Sr. Guido.

—No hacer lugar á la permuta ni al nombramiento á que se refiere el Consejo Escolar del 4° Distrito en el expediente num. 808, en vista del informe de la Estadística que se transcribirá, pasando el expediente á informe del Inspector de Sección, á los efectos que haya lugar.

—No hacer lugar á lo solicitado por D. Angel J. Medina, en el expediente núm. 770. en vista de lo informado por el Depósito.

—Aprobar la planilla de gastos del Depósito, correspondiente á Marzo último—(Exp. 756).

—Completar el personal docente de la Escuela núm. 1 del 12° Distrito, con los siguientes empleados: Preceptor D. Mericio P. Aroze; Subpreceptor, D. Julio M. Guinastera, y ayudantes, D. Ignacio L. Duffour y Dª. Corina Pites—(Exp. 817).

—Acusar recibo de la nota de la Comisión de Educación de Jujuy, en que participa haber comisionado al doctor D. Ernesto Claros, cerca de este Consejo, quedando sin efecto el nombramiento anterior, hecho á favor de D. Nicolás Ojeda—(Exp. 893).

—Transcribir al Consejo Escolar del 8° Distrito el informe recaído en el expediente núm. 794, referente á la ocupación de la Escuela Superior de niñas, por parte de la policía, el día 10 del corriente—(Exp. 794).

—Suscribirse á 35 ejemplares de la «Revista de Higiene Infantil», al precio de 10 $ c/u. al año, con destino á las Escuelas Superiores de la Capital y á las oficinas de este Consejo—(Exp. 792).

—Aprobar la rendición de cuentas eventuales del primer Distrito Escolar, correspondiente al mes de Marzo último—(Exp. 841).

—Mandar abonar á la «Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco» $ 280, por 2500 ejemplares de EL MONITOR—(Exp. 849).

—Pasar á Contaduría y Tesorería los expedientes del 12° Distrito, núm. 897 y 898, á los efectos indicados.

—Acusar recibo de los siguientes oficios de los Juzgados, que á continuación se expresan, en que se da cuenta de depósitos hechos en el Banco de la Nación, á la orden de este Consejo:

Juzgado Correccional (Dr. Cabanillas) $ 60—(Exp. 887).
Id id (Dr. Obligado) $ 292—(Exp. 891).

—No aceptar ninguna de las propuestas presentadas en la 2ª licitación para la colocación de las obras de salubridad de los edificios escolares «Reconquista, número 461», «Santa Fe, núm. 2257» y «San Martín, núm. 458», que tuvo lugar el día 15 de Enero del corriente año, en vista de lo informado verbalmente por la Comisión de Higiene, mandándose archivar el expediente y devolver al licitante Sr. Braghieri el importe de su depósito—(Expediente 2705 del año 91)

—Mandar archivar el expediente número 747 de don Bartolomé Dutrey, referente á construcción de obras de salubridad, y el num. 2138 del 10° Distrito (del año 91) sobre el mismo asunto.

Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente—*Trinidad S. Osuna*, Secretario.

SESIÓN 40ª

Día 7 de Mayo de 1892

PRESENTES
—
Barra
García
Herrera
CON AVISO
Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Pasar al Consejo Escolar de Formosa el expediente núm. 664 á los efectos indicados por el Inspector Sr. Diaz.

—Mandar proveer por Depósito los útiles indicados en el expediente núm. 185, promovido por el Director de la Escuela de «Nuestra Señora del Valle» de Catamarca.

—Conceder la permuta, en sus respectivos puestos, á los ayudantes del 5° y del 16° Distrito, Dª. Trinidad Gallardo y D. José H. Frías—(Exp. 844).

—Dirigir al Consejo Escolar del Neuquen las notas acordadas—(Exp. 855 y 389).

—Nombrar vocales del Consejo Escolar de General Acha á D. Carlos Monet, D. Mariano C. Berón y don Nicolás M. Sáenz, en reemplazo de D. Julián Perea y D. José S. Briata, que renuncian, y de D. Gumersindo Valdés, ausente, dándoseles las gracias á los miembros cesantes, por los servicios prestados—(Exp. 863).

—Transcribir á los Consejos Escolares del 10° y 15° Distrito el informe de Estadística, recaído en los expedientes núm. 809 y 729, respectivamente, sobre nombramiento de empleados.

—Ascender á subpreceptora á la ayudanta de la Escuela núm. 6 del 8° Distrito, profesora normal D.ª Felisa S. Facio, en vista de lo solicitado por el Consejo Escolar y de lo informado por el Inspector—(Exp. 719).

—Nombrar preceptor de la Escuela núm. 1 de varones del 10° Distrito Escolar al maestro normal D. Francisco Basso, en reemplazo de Dª. Joaquina F. de Miranda, que pasa á prestar sus servicios á la Escuela núm. 2—(Expediente 807).

—Autorizar al Consejo Escolar del primer Distrito para invertir hasta la suma de 400 $ nacionales del fondo de matrículas, en aquellas reparaciones que sean más necesarias, en las Escuelas del Distrito de propiedad del Consejo, en vista de haberse mandado hacer los planos para la colocación de cloacas en las mismas—(Expedientes 127, 2237 y 2386 del 91).

—Autorizar al señor Secretario de este Consejo para invertir 50 $ en los útiles necesarios para el salón de sesiones del mismo.

—Nombrar Subpreceptor de la Escuela Superior de varones del 8° Distrito, á Dª. Catalina Briaud, en reemplazo de D. Clemente Bagnat, que no aceptó dicho puesto—(Exp. 431).

—Mandar proveer por Depósito los útiles solicitados por el Consejo Escolar del tercer Distrito—(Exp. 886).

—Autorizar al Consejo Escolar del 11° Distrito para abonar del fondo de matrículas la suma de $ 98, á que se refiere en el expediente núm. 804.

—Acceder á lo solicitado por el empleado de la oficina del Cuerpo Médico Escolar, D. J. M. Bustamante, en el expediente núm. 901.

—Pasar al Consejo Escolar del 14° Distrito el expediente núm. 847, á los efectos del informe del señor Inspector de Sección, recaído en el mismo, sobre locación de una casa para Escuela.

—Acusar recibo de los oficios de los Juzgados que á continuación se expresan, referentes á depósitos, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo:

Juzgado de lo Civil (Dr. Saavedra) 10 $—(Exp. 902).
Id Correccional (Dr. Obligado) 20 $—(Exp. 908).
Id id doctor id 40 $—(Exp. 909).
Id id doctor id 96 $—(Exp. 916).
Id id (Dr. Cabanillas) 36 $—(Exp. 910).
Id id doctor id 44 $—(Exp. 911).
Id id doctor id 66 $—(Exp. 912).
Id id doctor id 10 $—(Exp. 913).

—Mandar abonar:

Á la expreceptora de Colonia Federal, Dª. Lorenza A. de Ribota, por haberes de Febrero á Agosto de 1889 $ 400—(Exp. 749).

Á los preceptores de Martínez de Hoz, por id de Enero á Mayo del 92 $ 600—(Exp. 775).

Á los de Resistencia, por Mayo último $ 154—(Exp. 787).

Á los de San Javier (Misiones), por id $ 120—(Exp. 790).

Á los de General Acha, por id $ 90—(Exp. 778).

Á los de «Florida», por id $ 200—(Exp. 761).

Á los de «General Frías», por Agosto del 91 $ 200—(Expediente 786).

Al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por fletes $ 26.73—(Exp. 802).

—Mandar archivar el expediente núm. 789, referente á haberes de la Preceptora de General Acha, que ya han sido liquidados.

—Nombrar Subpreceptora de la Escuela Superior de niñas del 7º Distrito, á la profesora normal Dª Dominga González, en reemplazo de Dª. Isolina Losada, cuya renuncia queda aceptada—(Exp. 938).

—Tomar como resolución el informe de la Comisión de Higiene recaído en los expedientes núms. 1632 y 1698 (del año 91) del 9º y 11º Distrito, respectivamente, en cuya virtud se resuelve:

1º Declarar rescindidos los contratos celebrados entre este Consejo y el solicitante D. G. Braghieri para la construcción de las obras de salubridad, en la Escuela Superior de niñas del 9º Distrito y en la Elemental número 3 del 11º Distrito, por falta de cumplimiento, por parte del licitante;

2º Aplicar á D. G. Braghieri la pena estipulada por dicho contrato, debiendo, en consecuencia, ingresar en el fondo de Escuelas la suma de 300 $, depositada por el referido Sr. Braghieri, como garantía del cumplimiento de su contrato;

3º Dirigir nota al Sr. Presidente de la Comisión de Obras de Salubridad, pidiéndole se sirva ordenar que, por las oficinas de su dependencia, se proceda á levantar los planos de las obras de salubridad de los once edificios escolares, que más abajo se expresan, así como el pliego de condiciones que servirá de base para la licitación que ha de celebrarse para la ejecución de dichas obras.

PRIMER DISTRITO—(Catedral al Norte)

Escuela Superior de varones, Calle de Reconquista 461.
Id id de niñas, Cuyo 790.
Consejo Nacional de Educación, Esmeralda 285.
Escuela Elemental de niñas, San Martín 418.

5º DISTRITO—(Piedad)

Escuela Superior de niñas, Callao 450.

6º DISTRITO—(San Nicolás)

Escuela Superior de niñas, Talcahuano 678.

9º DISTRITO—(Socorro)

Escuela Superior de niñas, Cinco Esquinas.

10º DISTRITO—(Pilar)

Escuela Superior de varones, Paraná 1066.
Escuela Superior de niñas, Santa Fe 1510.
Escuela Elemental de varones, Azcuénaga 1155.
Escuela Elemental de niñas, Santa Fe 2257.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente—*Trinidad S. Osuna*, Secretario.

SESIÓN 41ª

Día 10 de Mayo de 1892

PRESENTES
—
Barra
Herrera
CON AVISO
García
Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Acceder á lo solicitado por los maestros que deben rendir examen en Agosto próximo, suprimiendo las conferencias prácticas, durante el presente curso escolar.

—Nombrar Preceptora de la Escuela núm. 4 del 11º Distrito, á la maestra normal Dª. Angela García, en reemplazo de Dª. Iside Bestoso, que fué jubilada—(Expediente 866).

—Manifestar al Consejo Escolar del 11º Distrito, que ya se está gestionando, ante la autoridad competente, la colocación de las cloacas en la Escuela núm. 3 del mismo; pero que el Consejo Escolar puede tomar, sin embargo, las disposiciones de carácter urgente y transitorio que repute indispensables hasta la terminación de las obras de salubridad—(Exp. 934).

—Dirigir al Consejo Escolar del 8º Distrito la nota acordada, sobre nombramiento de un empleado para la Escuela núm. 1—(Exp. 936).

—Mandar proveer por depósito los útiles pedidos para la Escuela de «General Vedia» (Chaco) por el señor Inspector de Colonias—(Exp 937).

—Comunicar al empleado de la Mesa de Entradas don Bernardo Frías, que sus faltas de asistencia injustificadas á la oficina serán multadas, de acuerdo con el artículo 69 del Reglamento y 70 de la Ley, con la pérdida de una parte de su dotación mensual.

—Disponer que el empleado de la oficina de Estadística D Juan Roca, pase á hacerse cargo interinamente de la Mesa de Entradas.

—Pasar á Contaduría, á los efectos consiguientes, el expediente núm. 945 del 5º Distrito y los números 930 y 931 del 10º Distrito, sobre faltas de los empleados, por Marzo y Abril último.

—Nombrar Director de la Escuela nocturna del primer Distrito á D. Miguel Bori, en reemplazo de D. Carlos Medrano, que renunció—(Exp. 948).

—Acusar recibo de los siguientes oficios de los Juzgados que á continuación se indican, en los que se comunica haber sido depositadas en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, las cantidades de referencia:

Juzgado Correccional (Dr. Cabanillas) $ 40—(Exp. 939).
Id id doctor id $ 44—(Exp. 940).
Id id doctor id $ 26—(Exp. 941).
Id id doctor id $ 24—(Exp. 947).
Id Civil (Dr. Pizarro) $ 3500—(Exp. 942).
Id id doctor id $ 10—(Exp. 943).
Id id doctor id $ 5964—(Exp. 944).

Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente—*Trinidad S. Osuna*, Secretario

---

Sesión 42ª

Día 12 de Mayo de 1892

PRESENTES
—
Barra
García
Herrera
CON AVISO
Guido

Se abrió la sesión á las 3 p. m., dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Dejar sin efecto el pase de la Subpreceptora de la Escuela núm. 6 del 16° Distrito, Dª. Elisa Capdeville, á la núm. 5 del mismo, nombrando ayudante de dicha Escuela núm. 5, á Dª. Cleónima Saldivar—(Expediente 904).

—Devolver á D. Gustavo Braghieri el importe de los depósitos hechos en el Banco Nacional, á la orden de este Consejo, y á que se refieren los expedientes 1632 y 1698, de acuerdo con lo solicitado.

—Dirigir á la Sociedad «Damas de Misericordia», la nota acordada—(Exp. 976).

—Manifestar al señor Gobernador del Chubut que ya ha sido cubierto el puesto de preceptora de la Escuela mixta de Rawson, con fecha 5 de Abril último—(Expediente 882).

—Extender poder especial, limitado, de acuerdo con las constancias del expediente núm. 873, á favor de D. Antonio Delgado, á fin de que gestione, ante quien corresponda, el ingreso de la herencia vacante de Dª. María Reinoso al tesoro de este Consejo, y acordándole, por toda compensación el 25 % del importe líquido de la referida herencia.

—No hacer lugar al pedido de útiles que hace el Director de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en el expediente núm. 822, en vista de lo informado por el Inspector.

—Mandar archivar el expediente núm. 69 del Consejo Escolar de Victorica, sobre local para la Escuela de niñas.

—Pasar al Consejo Escolar del 9° Distrito el expediente número 861, á los efectos de lo informado por el Inspector.

—Suscribirse á cuatro ejemplares de la revista ilustrada intitulada «El Museo Histórico»—(Exp. 952).

—Acordar la permuta que solicitan las subpreceptoras del 2° y 12° Distrito, respectivamente, Dª. Emma Pérreuguer y Dª. Dolores Ferrer—(Exp. 713).

—Aprobar la rendición de cuentas eventuales del 13 Distrito, por el primer trimestre del corriente año—(Expediente 872).

—Acusar recibo de los oficios de las siguientes cantidades, en que se comunica haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, las cantidades expresadas:

Juzgado de lo Correccional (Dr. López Cabanillas) $ 12—(Exp. 962).
Id id doctor id $ 32—(Exp. 963).
Id id doctor id $ 32—(Exp. 964).
Id id doctor id $ 24—(Exp. 965).
Id id doctor id $ 40—(Exp. 966).
Id id doctor id $ 216—(Exp. 967).
Alcaldía de la 8ª Sección de la Capital, $ 10—Exp. 968).
Departamento Nacional de Higiene, $ 250—(Exp. 975).

—Aceptar la renuncia del profesor de Dibujo de la Escuela Superior de varones del 15° Distrito, D. Benjamín García Aparicio, y nombrar en su reemplazo á don Esteban Lavergnas—(Exp. 928).

—Expedir copia solamente del decreto de suspensión á que se refiere Dª. Adelaida Bolliani, en el expediente núm. 974.

—Dirigir al Jefe del Museo Escolar la nota acordada.

—Nombrar subpreceptor de la Escuela nocturna del 13° Distrito, al Maestro normal D. Blas Escobar, en reemplazo de D. Pascual Ruiz, que fué jubilado—(Expediente 853).

—Nombrar Ayudante de la Escuela núm. 14 del 13 Distrito á Dª. Ana Bricchi—(Exp. 852).

—Nombrar preceptoras de la Escuela Elemental número 1 y de la Superior de niñas del 4° Distrito, respectivamente, á las profesoras normales Dª. Felisa L. Facio y Dª. Petrona Salaberry—(Expedientes 924 y 925).

—Agregar al aviso de la licitación de bancas escolares, que debe tener lugar el día 28 del corriente, 500 bancas, sistema norteamericano, con pies de madera, en vez de fierro, según modelo que existe en la oficina respectiva de este Consejo.

—Dirigir circular á los Consejos Escolares de Distrito, manifestándoles que con el pedido general de textos y útiles deben acompañar las planillas parciales de cada escuela—(Exp. 724).

—Tomar como resolución el informe de la Comisión Didáctica recaído en el expediente núm. 474, referente á las conferencias prácticas del 9° Distrito.

—Aprobar el informe de la Comisión Didáctica recaído en el expediente núm. 382, promovido por el preceptor jubilado D. Honorio Senet, que dice así:

«Abril 11 de 1892—Señor Presidente: Resulta del informe de Secretaría, que el Sr. Senet ha obtenido su jubilación por haber cumplido *veinte años* de servicios no interrumpidos, es decir, por razón exclusiva de sus trabajos en la enseñanza y de acuerdo con el artículo 2°, inciso 1° de la Ley núm. 1909. En tales condiciones, no encuentra esta Comisión inconveniente alguno en que se autorice al solicitante á desempeñar un cargo rentado. La Ley General de Jubilaciones núm. 2219 prevé el caso y resuelve que un jubilado puede entrar nuevamente en ejercicio y reglamenta los derechos que le corresponden. La Ley de Jubilación á Maestros núm. 1909 nada resuelve; pero habiendo paridad de motivos, debe aplicarse la misma disposición. En el expediente de la Srta. Egozcue (expediente 386), hemos dictaminado que un nuevo empleo era incompatible con la pensión de que gozaba; pues para ejercer el magisterio requiere la Ley de Educación (artículo 24), gozar de buena salud, y para obtener jubilación, cuando solo ha servido diez ó quince años, exige igualmente la Ley núm. 1909, artículos 3° y 4°, enfermedad que imposibilite para ejercer el magisterio. Había, por consiguiente contradicción manifiesta entre el hecho alegado para conseguir la pensión y las condiciones necesarias para ocupar un cargo en las escuelas. El caso presente es diverso, porque el Sr. Senet ha obtenido su jubilación, según resulta del informe de Secretaría, por la duración de los servicios prestados, sin aducir ninguna otra causal, que la Ley núm. 1909, artículo 2°, no exige cuando se ha desempeñado la enseñanza veinte años sin interrupción. Tratándose, sin embargo, de una jubilación acordada por el P. E. y que se paga de rentas generales, consideramos que la resolución definitiva de este asunto corresponde al P. E.—Firmado: *F. de la Barra—F. Martín y Herrera.*

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—Benjamín Zorrilla, Presidente—*Trinidad S. Osuna*, Secretario.

———

Sesión 43ª

Día 14 de Mayo de 1892

PRESENTES — Barra, García (con aviso) Guido, Herrera

Abierta la sesión á las 2 1|2 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos entrados al despacho, se resolvió:

—Nombrar escribiente de la oficina judicial á D. José Félix Machellavo, en reemplazo de D. Francisco Ortíz, que renunció.

—Remitir á los Preceptores nombrados últimamente para la Escuela de Formosa, un giro telegráfico, por valor de 140 $, (á Corrientes). que se les descontará de la primera mensualidad de sus sueldos—(Exp. 977).

—Acusar recibo de la nota del Consejo Escolar del 15º Distrito, en que comunica haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, 300 $, importe de matrículas—(Exp. 996).

—Pasar á sus efectos, á Tesorería, la nota del Juzgado de Paz de la Sección 14ª, sobre embargo de una parte del sueldo. del empleado del 4º Distrito D. Antonio Islas—(Exp. 997).

—Mandar proveer por Depósito los útiles solicitados por el Consejo Escolar de Martín García (expediente 985) y por el Presbítero P. Maza—(Exp. 699).

—Transcribir al Consejo de Educación de la Provincia de San Luis lo informado por Contaduría, en el expediente núm. 758, sobre subvención nacional á las Escuelas.

—Acusar recibo de la nota del Consejo de Educación de Mendoza, en que comunica haber nombrado á D. Agenor Chenaut su agente en esta Capital—(Exp. 764).

—Acceder á lo que solicita el empleado del Depósito, D. D. A. Díaz, en el expediente núm. 1001.

—Aprobar la rendición de cuentas eventuales del 4º y 5º Distrito (expediente 959 y 956) y las del Depósito, por Abril último—(Exp. 953).

- Nombrar los siguientes empleados:

PARA EL 12º DISTRITO

1º Á Dª. Pastora Renaudiére (actual ayudante de la Escuela núm. 8), preceptora de la misma Escuela, en reemplazo de Dª Magdalena R. de Rodríguez, que renunció.

2º Á Dª. Benedicta Ravena, ayudante de la Escuela núm. 8º, en reemplazo de Dª. Pastora Renaudiére, que fué ascendida—(Exp. 818).

PARA EL 15º DISTRITO

3º Á Dª. Augusta Thocke, ayudante de la Escuela número 6, en reemplazo de Dª. María Anés, que renunció.

4º Á Dª. Isabel Chuit, subpreceptora de la Escuela Superior de niñas, en reemplazo de Dª. Manuela Egozcue, que fué jubilada—(Exp. 197).

Se levantó la sesión á las 4 p. m.—Benjamín Zorrilla, Presidente—*Trinidad S. Osuna*, Secretario.

Sesión 44ª

Día 17 de Mayo de 1892

PRESENTES — Barra, García, Herrera, con aviso Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Nombrar miembros del Consejo Escolar del 4º Distrito (San Telmo) á los señores Dr. D. Tomás Canevaro y D. Joselín Huergo—(Exp. 926).

—Agradecer al Consejo Escolar del 15º Distrito el celo observado en la rebaja de los alquileres de las casas, á que se refiere el expediente núm. 1018.

—Acusar recibo de la nota del Consejo General de Educación de Catamarca, en que comunica haber nombrado su apoderado cerca de este Consejo al doctor don Adán Guiroga—(Exp. 1019).

—Devolver á la «Compañía Sud Americana de Billetes de Banco» el certificado de depósito á que se refiere el expediente 509, el cual pasará á la Comisión de Hacienda, previo informe de Contaduría.

—Llamar nuevamente á concurso de profesoras de Dibujo para la provisión de las dos clases vacantes en las Escuelas Superiores de niñas del 9º y 15º Distrito (expedientes 59 y 1007), para el día 6 de Junio, á las 2 de la tarde, con las mismas condiciones anteriores.

—Remitir á la Biblioteca del Colegio Nacional de Catamarca las obras anotadas por el depósito en el expediente núm. 884.

—Reponer en su puesto de Preceptor de la Escuela mixta de Ushuaia (Tierra del Fuego) á D. Juan Ruíz Galán, en vista de no haber aceptado el puesto D. Victoriano Baratán—(Exp. 984).

—Aprobar la traslación de la Escuela mixta de Vshuaía al nuevo local, cedido por la Gobernación—(Expediente 983).

—Comunicar á quien corresponda la jubilación con goce de sueldo íntegro de la Preceptora del 12º Distrito, Dª. Benita Vinent—(Exp. 428).

—Mandar proveer por Depósito los útiles solicitados por el 1º y 5º Distrito, respectivamente, en los expedientes 1011 y 932.

—Remitir al Consejo Escolar del 2º Distrito el expediente 2586 del 91, y 103 del corriente año, en la nota acordada.

—No hacer lugar á la exoneración de la multa impuesta á la ayudante del 10º Distrito Dª. Micaela F. de Márquez—(Exp. 1003).

—Mandar reservar en el Museo Escolar el modelo del banco «Ferreyra», para ser licitado oportunamente y publicar el informe elevado por la Comisión especial (Exp. 295).

—Dirigir al Consejo Escolar del primer Distrito la nota acordada—(Exp. 955).

—Mandar proveer lo solicitado por el encargado interino de la Mesa de Entradas en el expediente núm. 1020, y pedir informe al señor Secretario sobre el estado actual de dicha oficina.

—Dirigir á los Consejos Escolares de la Capital la circular acordada, de acuerdo con lo siguiente:

Considerando:

1º Que las permutas de maestros de una á otra escuela en el mismo ó diferentes distritos se suceden con frecuencia y sin causa que las justifiquen.

2º Que la Inspección Técnica ha observado, con acierto, que el cambio de maestros en la dirección de las clases, produce perturbación y retraso en la enseñanza de los educandos y en el régimen de la escuela.

3º Que la traslación de los maestros cuando no hay causa especial y suficiente que la exija, relaja la disciplina, crea conflictos y hace difícil é incómoda la permanencia de los maestros, siendo además contraria al principio de inamovilidad que el Reglamento consagra.

El Consejo Nacional, resuelve:

Artículo 1º Queda prohibida, de acuerdo con los precedentes establecidos en 21 de Mayo y 27 de Agosto de 1891, toda permuta ó alteración en el personal docente que no

reconozca causa justificada y obtenga la previa aprobación.

Art. 2° Las notas ó solicitudes de permuta deberán expresar la causa que las motiva, el consentimiento de los maestros á quienes afecta y el acuerdo de los Consejos Escolares.

Art. 3° Comuníquese, circúlese y publíquese, etc.

—Aprobar el proyecto de reglamento para el taller de Carpintería, elevado por el Jefe del Depósito—(Exp. 1010), que se insertará en EL MONITOR.

—No hacer lugar á lo pedido por la Sociedad de Beneficencia «Hermanas de Dolores», en vista de lo informado por el Inspector en el expediente núm. 774.

—Mandar abonar á D. Zenón Ferreira $ 105, por alquileres de la casa que ocupa la Escuela de niñas de Viedma—(Exp. 737).

—Mandar archivar los expedientes siguientes: el número 791 del preceptor de Viedma, D. Felipe Layda; el núm. 906 del 16° Distrito, sobre propuesta de una empleada; el núm. 1017 del primer Distrito, sobre nombramiento de Director de la Escuela nocturna, y el núm. 2573 (del año 91) sobre rendición de cuentas de matrículas del Consejo Escolar del 2° Distrito.

—Tomar como resolución el informe del Inspector recaído en el expediente núm. 368, del 16° Distrito, referente á permutas de empleados, y citar al señor Presidente de dicho Consejo Escolar, á los efectos del referido informe.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente—*Trinidad S. Osuna*, Secretario.

SESIÓN 45ª

Día 19 de Mayo de 1892

PRESENTES
—
Barra
García
Herrera
CON AVISO
Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos entrados al despacho, se resolvió:

—Comunicar á quienes corresponda la jubilación, con goce de la mitad de su sueldo, del preceptor de la Escuela núm. 1 del 10° Distrito, D. Ramón Bacorell—(Expedientes 307 y 902).

—Eximir de la obligación de rendir examen para obtener título supletorio, á la Directora de la Escuela Superior de niñas del 7° Distrito, Dª. Julia S. de Curto, en vista de lo informado por el Consejo Escolar del Distrito y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Didáctica —(Exp. 233).

—Aprobar la rendición de cuentas eventuales del 11° Distrito, correspondientes al mes de Abril último—(Expediente 995).

—Aprobar la propuesta presentada por D. Bautista Iturrart, importante $ 1780 m/n., para verificar las reparaciones en los edificios fiscales que ocupan las Escuelas núm. 1 y núm. 9 del 13° Distrito, imputándose el gasto á «matrículas»—(Exp. 998).

Ordenar al expreceptor de la Escuela de varones de Concepción de la Sierra, haga entrega de la llave de la Escuela al Consejo Escolar de la localidad, y dirigir á éste la nota acordada—(Exp. 982).

—Conceder al preceptor del 10° Distrito, D. Manuel T. Díaz, la licencia que solicita en el expediente núm. 972, de acuerdo con el informe del Consejo Escolar.

—Mandar proveer por Depósito las bancas y útiles solicitados para la Escuela núm. 4 del 8° Distrito y para las núms. 4, 11 y 12 del 12° Distrito, por el Inspector Técnico en el expediente núm. 919.

—Dirigir nota al Consejo Escolar del 8° Distrito manifestándole se sirva indicar las reparaciones más urgentes que necesite, por ahora, el edificio de la Escuela núm. 4, y otra, en igual sentido, al Consejo Escolar del 12° Distrito, respecto de las Escuelas núms. 7, 9 y 11 del mismo—(Exp. 919).

—Manifestar al Consejo Escolar del 12° Distrito la conveniencia de trasladar á otro local la Escuela número 2, que dirige la Srta. Angela E. Viale—(Exp. 919).

—Pasar nota al Consejo Escolar del 8° Distrito llamando su atención sobre las ausencias y la falta de aptitud, que ha notado el Sr. Inspector, en el personal de la Escuela núm. 4—(Exp. 919).

—Nombrar encargado de la Mesa de Entradas de este Consejo, en propiedad, al auxiliar de Estadística don José Roca, y designar para este último cargo el anterior encargado de la Mesa de Entradas, D. Bernardo Frías, debiendo empezar á regir los efectos de esta disposición desde el 1° del mes de Junio próximo—(Exp. 1020).

—Mandar proveer por Depósito los libros solicitados por el Ministerio de Instrucción Pública, con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua—(Expediente 1022).

—Acceder á lo solicitado por el escribiente de Contaduría D. Marcos F. Gonzalo—(Exp. 1053).

—Facultar al Jefe del Depósito para que facture los precios de los muebles á que se refiere en el expediente 888, en la forma solicitada.

—Dirigir al Sr. Gobernador del Territorio de Formosa la nota acordada, sobre subvención á una Escuela particular (expediente 979), y comunicarle que el expediente relativo al preceptor D. Manuel Gómez está ya terminado—(Exp. 978).

—Aprobar la rendición de cuentas, por gastos generales del Consejo Escolar de Formosa, durante el año de 1891—(Exp. 655).

—Mandar abonar á D. Ramón Mendoza $ 245 m/n., importe de las reparaciones hechas en el edificio de la Escuela núm. 3 del 14° Distrito—(Exp. 875).

—Mandar publicar el informe del Inspector Sr. Ferreyra—(Exp. 915).

—Dirigir al Sr. Gobernador de Formosa la nota acordada, sobre creación de dos Escuelas en aquel Territorio—(Exp. 554).

—No hacer lugar á la propuesta hecha por D. Arnoldo Moen, en el expediente núm. 769.

—Mandar archivar el expediente núm. 708 de D. Celestino Leeraschi.

—Mandar abonar $ 245.85 á D. Jacobo Peuser, por útiles de escritorio y planillas impresas.—(Exp. 992).

—Acusar recibo de los siguientes oficios, en que se comunica haber sido depositadas en el Banco de la Nación Argentina, las sumas que se indican:

Juzgado del Crimen (Dr. Pérez) $ 600 (Exp. 1025).

Juzgado Correccional (Dr. López Cabanillas) $ 148 (Exp. 1043).

Juzgado Correccional (Dr. López Cabanillas) $ 24 (Expediente 1044).

Juzgado Correccional (Dr. Obligado) $ 32 (Exp. 1045).

—Acceder á lo solicitado por el Consejo Escolar del 7° Distrito, en el exp. núm. 751, sobre retiro de una terna de ayudantes.

—Aprobar el presupuesto presentado por los señores G. Simonazzi y Hnos. para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio de la Escuela Superior de Niñas del 5°, cuyo importe de $ 997 será abonado por el Consejo Escolar del fondo de matrículas.—(Expediente 881).

—Exonerar de la multa que le fué impuesta á la Preceptora de la Escuela núm. 3 del 10° Distrito D.ª María

A. de Enepeto, en vista de lo manifestado por el Consejo Escolar.—(Exp. 1.028).

—Eximir de la obligación de rendir examen para obtener un título supletorio al Preceptor con diploma extranjero, D. Francisco Vicedo, de acuerdo con el informe de la Comisión Directiva recaído en el expediente número 896, que se toma como resolución, y que, copiado á la letra, dice así:

«Mayo 14 de 1892.—Señor Presidente: D. Francisco »Visedo, preceptor con diploma extranjero, solicita ser »eximido de la obligación de rendir examen para obte»ner un título supletorio, por haber sido revalidado su »título en Mayo 1° de 1885, es decir, con anterioridad al »Decreto reglamentario de Julio 28 de 1885.

»El citado Decreto, en su artículo 21, exige como con»dición para revalidar los diplomas de preceptores ex»tranjeros, que el candidato haya sido aprobado en un »examen rendido ante la Escuela Normal respectiva y »en el Idioma Nacional. Con posterioridad á dicho De»creto ninguna revalidación puede ser válida, si no se »han cumplido las formalidades que en él se establecen. »—Pero la revalidación que el Sr. Visedo invoca en su »favor es anterior al Decreto, aunque posterior á la ley »de Educación de Julio 18 de 1884; esta dispone, en su »artículo 25, que los maestros extranjeros no podrán ser »empleados en las Escuelas Públicas de enseñanza pri»maria sin haber evalidado sus títulos ante una autori»dad escolar de la Nación y conocer su idioma. La Ley, »como se ve, no fia la forma de la revalidación, ni la »autoridad ante quien debía acreditarse la competencia, »como después lo hizo el decreto, en su citado artículo. »El Consejo recibía las pruebas de idoneidad profesional »y conocimiento del idioma, por medio de su Inspección »Técnica; al proceder así, obraba dentro de sus atribucio»nes, porque no existía entonces disposición que á ello »se opusiera y el acto, que era legal, debe conservar su »eficacia, no pudiendo invalidarlo un decreto posterior. » -Así lo tiene resuelto el Consejo en la solicitud análo»ga de las señoritas Torre, Espínola y Plando. Acep»tando una solución general que se aplique á todos »los casos ocurrentes puede resolverse por las razones »dadas en este dictamen y en el otro mencionado: «Que »es válido y exime de rendir examen todo título revali»dado con anterioridad al Decreto Reglamentario de »Julio 28 de 1885, que prescribió las condiciones legales »para la eficacia de dicho acto».—*J. de la Barra.—T.* »*Martín y Herrera.*»

—Eximir igualmente, y por razones análogas á las anteriormente aducidas, de la obligación de rendir examen, á los preceptores D. Manuel Herrero (Exp. 842) y D.ª Cecilia Garello.—(Exp. 922).

—Mandar archivar el expediente núm. 772, promovido por D. Federico Boillat, de acuerdo con el informe de la Contaduría.

Se levantó la sesión á las 5 1/4 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente.—*Trinidad S. Osuna* Secretario.

SESIÓN 46ª

Día 21 de Mayo de 1892

PRESENTES
—
Barra
arcia
Herrera
CON AVISO
Guido

Abierta la sesión á las 3 y 1/2 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

Postergar hasta el sábado 4 del próximo mes de Junio la apertura oficial de las «Conferencias doctrinales» distribución de diplomas de honor que estaba señalada para eldía 28 del corriente, en vista de coincidir esta última fecha con la de otras atenciones urgentes que deben verificarse el mismo dia.

—Acceder á lo solicitado por el auxiliar de Tesorería D. Benjamin Díez, en el expediente núm. 1.064.

—Aprobar la rendición de cuentas eventuales del 14° Distrito, por Mayo y Abril últimos.—(Exp. 1.039).

—Manifestar al Consejo Escolar del 16° Distrito lo informado por Contaduría, que se aprueba, en el expediente núm. 1.034, relativo á diferencias de sueldo de la empleada del mismo D.ª Manuela H. de Cáceres.

—Aprobar las permutas de las empleadas del 10° Distrito, D.ª Manuela Romero y D.ª Mercedes Finnochio, á que se refiere el expediente núm. 811).

—Confirmar la traslación de la Subpreceptora de la Escuela núm. 5 del 16° Distrito, Dª Carmen Ferrando, á la núm. 3 del mismo, en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente del Consejo Escolar, en esta fecha y de acuerdo con lo resuelto en el expediente núm. 368.

—Aprobar la rendición de cuentas de gastos eventuales del 9° Distrito, correspondiente al mes próximo pasado--(Exp. 1.008).

—Mandar proveer por Depósito los bancos solicitados por el 6° Distrito para la Escuela Superior de niñas--(Exp. 921).

—Ordenar se agregue el expediente núm. 1839 al 1992 (del año 91), iniciado por la Empresa Constructora de Obras de Salubridad «La Argentina, á los efectos de la resolución recaída en dicho expediente con esta fecha, y mandar abonar á dicha Empresa, á cuenta de mayor suma, 5.000 $ m/n.

—Reiterar la nota pasada al Consejo Escolar del 11° Distrito, con fecha 16 de Febrero del corriente año, sobre el estado de las cloacas hechas por la Empresa «La Argentina», en el edificio que ocupa la Escuela Superior de niñas, calle de Tacuarí, núm. 567--(Exp. 1992 y agregados).

—Autorizar al Consejo Escolar del primer Distrito para la creación de una clase de 6° grado, en la Escuela Superior de niñas, en vista de lo informado en el expediente núm. 993.

—Mandar archivar el expediente núm. 810, del 10° Distrito, de acuerdo con el informe del Inspector.

—Nombrar preceptor de la Escuela Superior de varones del 14° Distrito, al profesor normal Dr. José F. Jestrá, en reemplazo de D. Sebastián M. Acosta, cuya renuncia queda aceptada.—(Exp. 1.037).

—Mandar abonar á la orden del Dr. D. Vicente Gutiérrez la suma de 180 $, importe de reparaciones escolares—(Exp. 723).

—Nombrar ayudante de la Escuela núm. 7 del 14° Distrito, á la Profesora Normal D.ª Aurelia Tagle, en reemplazo de D.ª Jerónima Imizcoz, cuya renuncia queda aceptada—(Exp. 1.038).

—Nombrar ayudante de la Escuela núm. 14 del 16° Distrito Escolar, á D.ª Isabel San Román—(Exp. número 33).

En seguida se levantó la sesión á las 5 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente.—*Trinidad S. Osuna,* Secretario

---

SESIÓN 47ª

Día 28 de Mayo de 1892

PRESENTES
—
Garcia
Herrera

Abierta la sesión á la 2 1/2 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

—Entrando en seguida el Consejo á

CON AVISO
Barra
Guido

ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Mandar abonar:

Al 1er. Distrito Escolar de la Capital por sueldos, alquileres y demás gastos correspondientes al mes de la fecha, $4354.01—(Exp. 1119)
Al 2° Distrito id. id 3464.80—(Exp. 1118).
Al 3° id. id. id. 4'21.88—(Exp. 1117).
Al 4° id. id. id. 5255 58—(Exp. 1116).
Al 5° id. id. id. 4974.60—(Exp. 1115).
Al 6° id. id. id. 2683.70—(Exp. 1114 .
Al 7° id. id. id. 8185.25 - (Exp. 1153).
Al 8° id. id. id. 4911.16—(Exp. 1112).
Al 9° id. id. id. 6771.06—(Exp. 1111).
Al 10° id. id. id. 9462.30 (Exp. 1110).
Al 11° id. id. id. 5119.63—(Exp. 1109).
Al 12° id. id. id. 10031.10—(Exp. 1108).
Al 13° id. id. id. 9422.88—(Exp. 1107).
Al 14° id. id. id. 13926.36—(Exp. 1106).
Al 5° id. id. id. 6760.88—(Exp. 1105).
Al 16° id. id. id. 6408.58—(Exp. 1104).

—Acusar recibo de la nota en que el Presidente en propiedad del Consejo Escolar del 4° Distrito, D. Mauricio Mayer, comunica haber tomado nuevamente posesión de su cargo.

—Mandar archivar el expediente núm. 1065 de D. Lorenzo Solís, de Concepción de la Sierra, y los núms. 1068 y 1102 de los Inspectores Nacionales de Escuela de Mendoza y Entre Ríos, en que respectivamente acúsase recibo de la circular núm. 1 de este Consejo.

Siendo las 3 en punto de la tarde y debiendo tener lugar la licitación anunciada para la provincia de 4.500 bancas escolares, se levantó la sesión.—BENJAMÍN ZORRILLA Presidente—*Trinidad S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 48ª

Dia 31 de Mayo de 1892

PRESENTES
—
Barra
García
Herrera
CON AVISO
Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

Mandar publicar el resumen estadístico de las Escuelas Comunes de la Capital, correspondiente á Abril último (Exp. 1049).

—Pasar á la Comisión de Hacienda el Exp. 2475 (del año 91), promovido por don Norberto de la Riestra.

—Nombrar ayudante de la Escuela Elemental de niñas del 1er. Distrito a doña Florentina Maldonado. (Expediente 954).

—Dejar sin efecto el convenio celebrado entre don Miguel de los Ríos y este Consejo (en Agosto 7 de 1889) y aceptar lo propuesto por dicho señor, en su escrito de fojas 1 (Exp. 868) debiendo pasar el exp. á Contaduría para la liquidación y agregación del Exp. 3042 á que se refiere.

—Mandar abonar á don Pedro Cuniolo 3600 pesos importe de las reparaciones hechas en los tres edificios escolares del 14° Distrito, á que se refiere el Exp. 2583 (del año 91) imputándose su importe al fondo de matrículas.

—Transcribir al Consejo Escolar del 6° Distrito el informe recaído en el Exp. 1020, sobre nombramiento de un empleado.

—Mandar proveer por Depósito los útiles pedidos por el Consejo Escolar del 10° Distrito. (Exp. 1024).

—Hacer saber al Consejo Escolar del 15° Distrito que mientras no exista 6° Grado en las Escuelas Superiores del mismo, los profesores de francés darán clase, tres veces por semana, á los alumnos de 5° Grado solamente, de acuerdo con los horarios vigentes. (Exp. 990).

—Autorizar al Consejo Escolar del 14° Distrito para llamar á licitación y remitir las propuestas relativas á las reparaciones que se necesitan en la Escuela Elemental núm. 4. (Exp. 994).

—No hacer lugar al aumento de alquiler que solicita el propietario de la casa que ocupa la Escuela núm. 10 del 14° Distrito, autorizando al Consejo Escolar respectivo para que, llegado el caso, proceda á la traslación de otra escuela. (Exp. 1023).

—Mandar archivar el Exp. 1095, del 2° Distrito, sobre compostura de bancos.

—Acusar recibo de los siguientes oficios de los Juzgados que se expresan, sobre depósito de las sumas indicadas, á la orden de este Consejo, en el Banco de la Nación Argentina :

Juzgado Correccional (doctor López Cabanillas) ps. 74. (Exp. 1050).

Juzgado Correccional (doctor López Cabanillas) ps. 58. (Exp. 1127).

Juzgado Correccional (doctor Obligado) ps. 266. (Expediente 1134).

Juzgado Correccional (doctor Obligado) ps. 40. (Expediente 1135).

—Acceder á la permuta de sus respectivos puestos que solicitan el Secretario-Subinspector del 7° Distrito Escolar, don Juan V. Olivera y el Director de la Escuela Superior de Varones del 2° Distrito, don Jenaro Sisto, en vista de la conformidad de los Consejos Escolares respectivos. (Exp. 1137).

—Nombrar Directora de la Escuela N° 12 del 13° Distrito Escolar á la Maestra Normal, doña Magdalena C. Cordano, en reemplazo de doña Hortensia Galiano, cuya renuncia queda aceptada.

Se levantó la sesión siendo las 4 1/2 p. m.—B. ZORRILLA Presidente.—*Trinidad S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 49ª

Dia 2 de Junio de 1892

PRESENTES
—
Barra
García
CON AVISO
Guido
Herrera

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

Nombrar auxiliar de la oficina de Estadística, interinamente y hasta el 31 de Agosto del corriente año, á don Federico García, en sustitución de don Bernardo Frías.

—Disponer que la Biblioteca Nacional de Maestros funcione todos los días hábiles, desde las 7 1/2 p. m. hasta las 10 p. m., desde Junio á Noviembre inclusive.

—Dirigir, por intermedio del Consejo Esclar de General Acha, las notas acordadas al Juzgado Letrado y á la Municipalidad de aquella localidad. (Exp. 684).

—Aceptar como resolución el informe del Inspector señor Díez, recaído en el expediente 1139, que se transcribirá al Consejo Escolar de Viedma y al preceptor de Fuerte General Roca

—Mandar archivar el expediente 1070, promovido por don José A. Chartia.

—Aceptar la propuesta de la «Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco», para la impresión de 500 ejemplares de la Ley de Educación y Decreto reglamentario vigentes, en la cantidad de ps. 110 m/n (Exp. 899).

—Mandar hacer efectivo el embargo de la 4ª parte del sueldo del Director de Escuela á que se refiere el expediente 1146.

—Conceder á la maestra particular doña Juana Soila la autorización que solicita para asistir, como oyente, á las conferencias doctrinales. (Exp. 1143).

—Mandar proveer por Depósito los útiles á que se refiere el expediente 843, promovido por doña Lidia P. Muñoz.

—Mandar archivar el expediente 870, promovido por doña Adelaida Bolliani, en vista de la denegación hecha por el Consejo Escolar del 8° Distrito.

—Hacer saber á la empresa constructora de cloacas «La Argentina» la nota-informe del Consejo Escolar del 11° Distrito. (Exp. 1993 y agregado).

—Autorizar al Jefe del Depósito para que adquiera los útiles á que se refiere el Consejo Escolar del 5° Distrito en el expediente 932.

—Aceptar la renuncia de la subpreceptora de la escuela nº 6 del 8° Distrito, doña Felisa S. Facio, y aprobar el nombramiento interino de su reemplazante, don Francisco García Navarro (Exp. 1142).

—Aceptar la propuesta presentada por don Pedro Rodríguez, en la licitación celebrada por el Consejo Escolar del 7° Distrito, para las reparaciones de siete edificios escolares é importando 11.328 ps. que serán abonados por el mismo del fondo de matrículas. (Exp. 1046).

—Mandar abonar:

A Simonazzi hermanos, por edificación escolar en el edificio Paraguay 1661, ps. 16.178.27. Exp. 1150 del año 91).

A «La Nación» por avisos pesos 269. (Exp. 1005).

A «Tribuna» por avisos, pesos 96. (Exp. 1031).

A la Compañía Sudamericana, por impresión del número 210 de El Monitor, pesos 280. (Exp. 1047).

Al ayudante de la escuela mixta de Formosa por sus haberes de Marzo, pesos 31. (Exp. 742).

Al preceptor de General Acha, por id. id., pesos 110. (Exp. 743).

Al de Candelaria, por id. Abril id. ps. 200. (Exp. 894).

A los de Viedma, por id. ps. 121. (Exp. 960).

A los de Posadas por Marzo id. ps. 394. (Exp. 957 y 871).

A los de Las Palmas por Marzo y Abril, ps. 512. (Expediente 1030).

A los de Timbó por Abril id., pesos 200. (Exp. 1052).

A los de Santa Ana, por Marzo id. ps. 435. (Exp. 933).

A los de Martín García, por Abril id. ps. 200.(Exp. 920).

A doña Catalina V. de Consiglieri (de Resistencia) por alquileres pesos 240. (Exp. 1015).

Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m. — B. Zorrilla, Presidente.—*Trinidad S. Osuna,* Secretario.

Sesión 50ª

Dia 7 de Junio de 1892

PRESENTES
—
Barra
García
Herrera
CON AVISO
Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se dictaron las resoluciones siguientes:

Hacer saber á la Dirección General de Escuelas de la provincia de Corrientes el próximo envío de 20 bultos de útiles para las escuelas comunes á que se refiere el expediente 1051.

—Nombrar preceptor interino de la escuela común de Concepción de la Sierra (Misiones) á don Pío Sanga, en reemplazo de don Pablo Buzzy, que renunció. (Exp. 1072).

—Acusar recibo de la nota del Departamento Nacional de Higiene, en que comunica haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, 130 ps. por multas. (Exp. 1163).

—Conceder á la subpreceptora de la Escuela N° 4 del 10° Distrito doña Emelina García la prórroga que solicita, sin goce de sueldo, en vista de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento General de Escuelas. (Exp. 519).

—Acusar recibo á la nota del Excmo. Gobernador de Córdoba, en que comunica haber nombrado apoderado especial, cerca de este Consejo, á don Abelardo Bretón. Exp. 1166.

—Aceptar la renuncia del preceptor de la Escuela Superior de Varones del 7° Distrito, don Guillermo A. González, nombrándose en su reemplazo al subpreceptor de la misma, profesor normal don Antonio Berea, quedando aprobado el pase de otro subpreceptor á dicha Escuela Superior, de acuerdo con lo manifestado por el Consejo Escolar en el expediente 1168.

—Transcribir á la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires el informe del Depósito recaído en el expediente 131 sobre provisión de bancos.

—Estar á lo resuelto, con fecha 10 Marzo del corriente año, respecto á la reposición del ex preceptor don Manuel Gámez, de Formosa (Exp. 526 y agregados).

—Transcribir al Consejo Escolar del 4° Distrito, el informe del Inspector, recaído en el expediente 1086 sobre nombramiento de un profesor de Dibujo para la Escuela nocturna.

—Mandar abonar:

Al Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, por fletes, pesos 12.09. (Exp. 694).

A «El Diario», por avisos, pesos 27. (Exp. 1059).

A don Santiago Carlevari, por alquiler de banderas, pesos 62. (Exp. 1128).

A don Juan Fontán, por muebles escolares, pesos 89.40. (Exp. 1131).

A la Compañía Sud-americana, por impresión y encuadernación del Informe anual, pesos 1984.75. (Exp. 509 y 1005).

A los preceptores de Río Gallegos, por haberes de Julio del 91 y Enero hasta 20 de Mayo del 92, ps. 1132.20. (Exp. 1164 y 1181).

Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m. — B. Zorrilla Presidente.—*Trinidad S. Osuna,* Secretario.

Sesión 51ª

Dia 9 de Junio de 1892

PRESENTES
—
Barra
García
Herrera
CON AVISO
Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dio lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se dictaron las resoluciones siguientes:

Pasar al Consejo Escolar del 16° Distrito el expediente 2774 (del 91) y agregado, á fin de que se sirva tomar las medidas del caso, sobre las reparaciones hechas en el edificio escolar de Saavedra (Escuela núm. 13).

—Aprobar las medidas tomadas por el Consejo Escolar del 10° Distrito, respecto á la clausura de las Escuelas núm. 1 y 4, en vista de las causas que la han motivado—Exp. 1157.

—Acusar recibo de la nota del Consejo de Educación de Tucumán, en que comunica haber comisionado al doctor don Domingo del Campo, á los efectos que constan en el expediente 1048.

—Mandar publicar los cuadros estadísticos sobre exámenes de las Escuelas comunes de San Luís—Exp. 1,056.

—Remitir á la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Corrientes copia de la liquidación de la

suma que le corresponde por subvención nacional hasta fin de 1890, debiendo unirse el expediente 969 de su referencia á los de igual procedencia de las otras provincias, para la resolución que corresponda, en su oportunidad.

—Mandar archivar el expediente 1153, del Inspector Nacional de Escuela de la Rioja.

—Mandar abonar:

A los Preceptores de «General Roca», por haberes de Noviembre del 91 á Mayo del 92 (inclusives), pesos 1085—Exp. 1138.

A don Ricardo Freyre, por su asignación de Abril, Mayo y Junio, pesos 510—Exp. 1184.

A «Mensajerías Vallée», por fletes, pesos 58—Expediente 1182.

—Transcribir á la Intendencia Municipal de Córdoba el informe de Contaduría recaído en el expediente 1027, el que vuelve á Contaduría para que liquide la subvención correspondiente al año 1891.

—Mandar archivar, previa publicación, la nota del Inspector Nacional de Escuelas de La Rioja, referente á la distribución de la última suma remitida por este Consejo para abono de sueldos á los maestros—Exp. 1154.

—Mandar publicar en El Monitor el convenio celebrado el día 26 de Enero del corriente año, entre el abogado de este Consejo, doctor don Abel Bengolea y el representante del Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, doctor don Juan José Montes de Oca, sobre la participación qúe les corresponde á ambos Consejos en los asuntos judiciales en que está interesada la educación pública, en vista de la aprobación prestada por el Consejo General de Escuelas de la Provincia en 23 de Abril último. y dirigir á éste la nota acordada—Exp. 1929 (del 91) y 1040.

—Aceptar la renuncia del miembro del Consejo Escolar de Martín García, doctor don S. Bastida, nombrando para reemplazarle al teniente coronel don Estéban Rams—Exp. 1165.

—Mandar archivar, previa notificación, el expediente 1170, promovido por don Jesús López Noya.

—Aceptar la nueva forma propuesta por el Administrador de la *Revista de Higiene Infantil* para la distribución de ésta y el pago de la misma, por trimestres vencidos, al precio de un peso moneda nacional cada ejemplar, al mes—Exp.

—Autorizar al Consejo Escolar del 4° Distrito para invertir 800 pesos del fondo de matrículas en los gastos á que se refiere el expediente 1002.

—Dirigir á la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales la nota de agradecimiento acordada—Expediente 1186.

—Acusar recibo de la nota del Juez de lo Correccional, doctor Saavedra, en que comunica haber ordenado un depósito de 10 pesos, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo—Exp. 1187.

—Mandar proveer por depósito los útiles escolares, con destino á la Sociedad «Unión Industrial Argentina», á que se refiere el expediente 1188.

—Aprobar las cuentas por eventuales del 5° y 9° Distrito Escolar Exp. 1177 y 1173, respectivamente.

—Nombrar miembro del Consejo Escolar del 4° Distrito al ingeniero don Ramón B. Castro, en reemplazo de don Joselín Huergo.

Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m.—Benjamín Zorrilla, Presidente—*Trinidad S. Osuna*, Secretario.

Sesión 52ª

Día 11 de Junio de 1892

PRESENTES — Barra, García, Herrera. CON AVISO — Guido.

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Nombrar ayudante de la Escuela n° 6 del 15° Distrito, á doña María Garacotch, en reemplazo de doña Augusta Thölke, que no aceptó el puesto—Exp. 1161.

—Transcribir al Consejo Escolar del 11° Distrito el informe del Depósito, recaído en el expediente 1093, sobre suministro de resmas de papel.

—Comunicar á quien corresponda la jubilación, con goce de sueldo íntegro, de la preceptora del 14° Distrito doña Carolina M. Opertín—Exp. 721.

—Acusar recibo del oficio del Juez de lo Civil, doctor Alberto Centeno, en que comunica haber ordenado el depósito de 40 pesos, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo—Exp. 1196.

—Mandar proveer los útiles solicitados en los expedientes 946 y 1078, con destino á las Escuelas de «General Acha» y de Concepción de la Sierra respectivamente.

—Disponer que los señores vocales de este Consejo practiquen una visita de inspección á las Escuelas de la Capital, informando oportunamente, sobre su resultado, y asignando á cada uno los distritos que á continuación se expresan:

A don Federico de la Barra: 1°, 2°, 5°, 6° y 9°.

Al doctor don Félix Martín y Herrera: 3°, 4°, 7°, 13°, 14° y 15°.

Al doctor don Julio A. García: 8°, 10°, 11°, 12° y 16°.

—Pasar al constructor, don Guillermo Simonazzi, el expediente 1201, del 13° Distrito Escolar, sobre el estado de la casa que ocupa la Escuela núm. 14.

—Mandar abonar al Preceptor de la Escuela de Tierra del Fuego 240 pesos por sus haberes de Enero y Febrero del corriente año Exp. 491.

—Hacer un giro por valor de pesos 52.273.73, contra la Caja de Conversión y á favor del Consejo de Educación de La Rioja, importe del saldo adeudado por subvención nacional á dicha Provincia hasta 31 de Diciembre de 1890, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 2822, de fecha 29 de Setiembre de 1891—Exp. 2497 y 1629 (del año 90) y 1287 y 2259 (del 91).

Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m.—Benjamín Zorrilla, Presidente—*Trinidad S. Osuna*, Secretario.

Sesión 53ª

Día 14 de Junio de 1892

PRESENTES — Barra, Herrera. CON AVISO — Guido.

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Dirigir al señor Ministro de Instrucción Pública la nota acordada, manifestándole que con esta fecha se ordena la entrega de los giros respectivos, contra la Caja de Conversión á las Provincias, por la subvención nacional correspondiente hasta 31 de Diciembre de 1890, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 29 de Setiembre de 1891—Expediente 1225.

—Entregar al apoderado del Consejo de Educación de

la Provincia de Entre-Ríos un giro contra la Caja de Conversión por la suma de pesos 75,331.93, importe de la liquidación que le corresponde por subvención hasta 31 de Diciembre de 1890—Exp. 2531 (del 91).

—Entregar por igual motivo, el giro correspondiente al apoderado de la Provincia do Córdoba por valor de 55,797.93 pesos—Exp. 1414, 1666 (del 90), 144, 2236 (del 91), 1062 y 1149.

—Entregar por igual motivo el giro correspondiente al apoderado de la Provincia de Jujuy por valor de pesos 10,413.41—Exp. 2260, 752 y 691 (del 91).

—No hacer lugar á lo solicitado por don Honorio D. Lorea en el expediente 1132 de acuerdo con el informe de la Comisión Didáctica que se publicará.

—No hacer lugar á lo solicitado por la subpreceptora doña María Luisa Rodríguez en vista del dictamen de la Comisión Didáctica—Exp. 523.

—Nombrar subpreceptora de la Escuela Elemental núm. 2 del 7° Distrito, á la maestra normal doña María Recalt en reemplazo de la señora Salaverry que no aceptó dicho puesto—Exp. 1091.

—Nombrar subpreceptora de la Escuela Superior de varones del 2° Distrito, á la profesora normal doña Isabel Brea en reemplazo de don Rafael Reyes que renunció—Exp. 1021.

—Eximir de la obligación de rendir examen á la preceptora doña Antonia Gil, en vista de lo resuelto anteriormente por este Consejo y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Didáciica—Exp. 1203.

—Dirigir al Excmo. Gobernador de Entre Ríos y al Consejo de Educación de dicha Provincia las notas acordadas referentes al giro entregado en esta fecha al apoderado de dicha Provincia por el importe de la subvención nacional correspondiente hasta el 31 de Diciembre de 1890—Exp. 1235.

—Otorgar el título supletorio de subpreceptora que solicita la ex-alumna de la Escuela normal de profesoras de la Capital doña Catalina M. Vlasisch, previa aprobación de la misma, en los ramos de Aritmética y Música-Exp. 991.

—Eximir de la obligación de rendir examen á la subpreceptora de la Escuela núm. 5 del 9° Distrito doña Corina Echeverría de acuerdo con el dictamen de la Comisión Didáctica -Exp. 1013.

—Pasar á la oficina judicial el expediente 999 promovido por el Consejo Escolar de Viedma (Río Negro), á fin de que haga extender un poder á favor del Presidente del referido Consejo Escolar con la limitación de no poder percibir ni hacer transacción sin previa autorización de este Consejo en cada caso.

—Nombrar subpreceptor de la Escuela Superior de varones del 14° Distrito al profesor normal don José S. Salinas en reemplazo de don Eduardo Taboada, cuya renuncia queda aceptada—Exp. 1202.

—Nombrar ayudante de la Escuela núm. 7 del 15° Distrito, á don Angel Prestini—Exp. 1195.

—Nombrar ayudante de la Escuela núm. 12 del 13° Distrito, á doña Cándida Crovetts—Exp. 1202.

—Acceder á lo solicitado por la Sociedad «Damas de Caridad» de esta Capital, en cuya virtud se dispone se entregue á dicha Sociedad, íntegro, el legado hecho por el señor don Francisco Piñero en su testamento á favor del Asilo Maternal del Sud, que sostiene la misma, de acuerdo con lo informado por el señor abogado de este Consejo en el expediente núm. 1070.

—Dirigir al Consejo Escolar del 1er Distrito la nota acordada referente al nombramiento de un empleado para la Escuela nocturna—Exp. 1076.

—Pasar á los secretarios de los Colegios Escolares de la Capital la circular acordada sobre rendición de cuentas de matrículas.

—Mandar archivar el expediente 1126 (de los preceptores de Candelaria) y el 1148 (de los de Rawson) por estar ya resueltos con anterioridad.

—Mandar abonar:

A los preceptores de San Javier, por haberes de Marzo y Abril, pesos 400—Exp. 1086.

A los de Santa Ana, por Abril, pesos 145—Exp. 1152.

A los de Resistencia, por id., pesos 263—Exp. 1084.

A los de Posadas, por Abril y Mayo, pesos 308—Expediente 1099.

A los de Martín García, por Mayo, pesos 200—Expediente 1171.

Al de Victorica, por Enero último, pesos 120—Expediente 1155.

Al de Candelaria, por Mayo, pesos 120—Exp. 1174.

Al de Choele Choel, por Enero á Mayo inclusives, pesos 550—Exp. 950.

A la de General Acha, por Abril, pesos 90—Expediente 1087.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente—*Trinidad S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 54ª

Día 18 de Junio de 1892

PRESENTES — Barra, García, Herrera. CON AVISO: Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos al despacho, tratándose los que á continuación se expresan con sus respectivas resoluciones:

—Entregar al apoderado de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires un giro contra la Caja de Conversión, por valor de 500,000 $ m/n, á cuenta de la subvención nacional que corresponde á dicha provincia, hasta el 31 de Diciembre de 1890. (Véase nota 1064).

—Remitir al Excmo. Gobierno de la Provincia de Tucumán un giro contra la Caja de Conversión, por valor de 96.445,33 $ á favor del Consejo de Educación de aquella Provincia, importe de los saldos adeudados por subvención nacional hasta el 31 de Diciembre de 1890. (Véanse notas 1065 y 1066 y Exp. 1275 c.)

—Mandar proveer por Depósito los útiles pedidos por el Consejo de Educación de la Provincia de La Rioja, en el expediente 1180, de acuerdo con las indicaciones del señor Inspector General y demás resoluciones anotadas en el decreto de esta fecha.

—Ordenar el desglose del expediente 776 1/2 del 1122 á que había sido agregado y archivarlo.

—Volver á Contaduría el expediente 987 á fin de que practique la liquidación correspondiente á cada Provincia y á que se refiere la Comisión de Hacienda en el informe de fojas 1 vuelta.

—Mandar archivar por las razones que en los mismos se expresan, los expedientes siguientes: 3420, del 1er. Distrito; 2852 del 2° Distrito; 3423 del 5° Distrito; 3428 del 11° correspondiente al año 1889; 1266 y 1529 del 1er. Distrito; 1338 del 3er. Distrito; 1936 y 2088 y agregados del 2° Distrito; 1582 del 5° Distrito; 1447 del 6° Distrito. 1191, 1850, 1114 y 1665 del 8° Distrito; 2078 del 9° Distrito; y 1186 del 10° Distrito pertenecientes al año 1890; 2861 del 5° Distrito; 5 del 6° Distrito; 2511, 1746 y 635 del 8° Distrito; 2325 y 2439 del 10° Distrito; incoados en el próximo pasado año de 1891 y el 285 del Ministerio de Instrucción Pública, del corriente año.

—Aprobar la propuesta presentada, en la licitación celebrada el dia 28 del mes de Mayo último, por don Manuel de Azcárate para la construcción y entrega de 4.500 bancas escolares, de los tamaños y precios que á continuación se detallan, en vista de ser la más barata de todas, de acuerdo con los informes de Contaduría y de la Comisión Didáctica, según se desprende de las referencias siguientes:

D. Manuel de Azcárate, 1000 bancos pino blanco número 1 y 2 á $ 9.90; los mismos 3 y 4 9.60; 1.000 bancos cedro del Paraguay 1 y 2, á 10.20; los mismos 3 y 4, á 9.85; 2000 bancos sistema norte americano 1 y 2, á 13.10; los mismos 3 y 4, 12.95; 500 bancos todos de cedro sistema norte americano, 12.

D. Pedro Gechardt, 1000 bancos de pino á $ 11.50; 1000 bancos cedro del Paraguay modelo número 1, á 12.50.

D. Pedro Vasena, 2000 bancos sistema americano de cedro y pies de hierro números 1, 2, 3 y 4 $ 18.

D. Guillermo Storm, 1000 bancos de pino número 5 á $ 11.00 c/u; 1000 bancos de cedro Paraguay, á $ 12.50 c/u; 500 bancos cedro modelo norte americano pies de madera á 13.50 c/u.

D. Eduardo Rodríguez Labany, 1000 bancos pino número 5 modelo banco de cedro número 1 tamaños 1, 2, 3 y 4 á $ 14.25 c/u; 1000 bancos cedro Paraguay modelo cedro núm. 1 tamaños 1, 2, 3 y 4, á 15.90 c/u; 2000 bancos sistema norte americano cedro de Tucumán, núm. 1 á 18.85: núm. 2 á 17.70; núm. 3 á 16.60; núm. 4 á 15.65.

D. Adolfo Baasch, 200 bancos modelo norte americano á $ 15.95.

—No hacer lugar á la subvención solicitada por el Presbítero D. Digno P. Maza, de acuerdo con lo informadó por la Comisión de Hacienda en ei exp. 2146.

—Mandar archivar el exp. 1259, de D. Guillermo Storm no haciéndose lugar á su propuesta, y el número 348, de doña Dolores Pérez y doña Herminia C. Cordero.

—Dirigir la nota acordada á la «Sociedad Educacionista Popular» de Villa Libertad. (Exp. 2757 del 91).

—Estar á lo resuelto en el exp. 684 del Inspector Nacional de Escuelas de San Luis, y mandar se archive dicho expediente.

—Otorgar á D. Tomás Alegre, el poder que solicita, de acuerdo con lo establecido por este Consejo y con la asignación del 30 % del total líquido que resulte a favor del mismo, una vez puesto en posesión de la finca situada en la calle de Charcas, 387 antiguo, en vista de las actuaciones é informes que obran en los exp. 2091 (de 1890) y 1860 y 2557 del 91.

—Dirigir al Consejo Escolar del 7° Distrito la nota acordada. (Exp. 263 y 834).

—Mandar archivar el exp. 892 del Cuerpo Médico Escolar, en vista de las explicaciones verbales, dadas por la Comisión de Hacienda en la sesión de esta fecha.

Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m.—Benjamín Zorrilla, Presidente—*Trinidad S. Osuna*, Secretario.

Sesión 55ª

Día 21 de Junio de 1892

PRESENTES
—
Barra
García
Herrera
con aviso
Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

En seguida se tomaron en consideración los asuntos al despacho, dictándose las resoluciones siguientes:

—Fijar á cada una de las Provincias, como subvención nacional correspondiente al año de 1891, las cantidades que á continuación se expresan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley de 4 de Octubre de 1890 y con los gastos escolares y necesidades de cada provincia:

Buenos Aires	$	60.000
Santa-Fe	»	50.000
Entre-Ríos	»	47.000
Córdoba	»	55.000
Corrientes	»	43.000
Santiago del Estero	»	45.000
Tucumán	»	45.000
Salta	»	45.000
Mendoza	»	42.000
San Juan	»	40.000
Catamarca	»	30.000
San Luis	»	35.000
Jujuy	»	23.000
Rioja	»	27.000
Fletes, despacho de cargas, embalajes y colonias y territorios	»	13.000
	$	600.000

—No hacer lugar á lo solicitado por Dª Emma Pérrenger, en vista de lo informado por el Inspector en el expediente 1032.

—Llamar nuevamente á concurso de profesoras de dibujo, á fin de proveer las vacantes existentes en la Escuela Superior de niñas del 9º y en la del 15° Distrito fijando al efecto el día 8 del próximo mes de Julio. (Expediente 591).

—Comunicar á quien corresponda la jubilación de los preceptores D. Manuel Herrera y D. Manuel T. Díaz, con goce de medio sueldo. (Exp. 243 y 753, respectivamente).

—Mandar abonar:

Al Mayordomo del Consejo, por gastos hasta fin de Abril último, ps. 364.25. (Exp. 1004).

A D. Timoteo Asunción, por trabajos profesionales ps. 40. (1162).

A la «Compañía Sud-Americana» por impresión del número 211 de El Monitor, 280.00. (1191).

Al «Buenos Aires Herald», por aviso, 25,00. (1156).

A D. Luis Castex, por útiles y textos escolares, pesos 4.813.75. (1144).

A D. Angel Estrada y C.ª por id. id. 220.20. (1150).

—Mandar archivar el expediente 1276 de D. Guillermo Storm, por estar ya resuelto.

—Conceder al Preceptor nombrado para la Escuela de varones de Concepción de las Sierras (Misiones) el anticipo que solicita con el descuento de práctica, en el Exp. 1280, á fin de que se traslade á su destino.

—Mandar entregar al apoderado del Consejo General de Educación de Santiago del Estero la suma de 80.271.30 pesos, por saldo de la subvención nacional correspondiente á dicha provincia, hasta el 31 de Diciembre de 1890. (Exp. 1273).

—Dirigir al Consejo Escolar del 13° Distrito la nota acordada sobre desalojo de la casa que ocupa la Escuela número 14. (Exp. 1201).

—Acusar recibo de los siguientes oficios de los juzgados de referencia, en que se comunica haber depositado á la orden de este Consejo las sumas anotadas:

Juzgado del Crimen, (Dr. Pérez) ps. 1000. (Exp. 1263).
Id. Correccional, (Dr. Obligado) ps. 224. (1264)
Id. id. (id.) 120. (1265).
Id. de lo Civil, (Dr. Garay) 10. (1278).

—Nombrar subpreceptora interina de la Escuela número 2 del 4º Distrito, á la profesora normal Dª María Amico, mientras dure la licencia de la propietaria Dª Tomasa Benvenuto. (Exp. 1252).

—No hacer lugar á lo solicitado por D. Federico Boi-

llat, en el expediente 772, elevado por el 16° Distrito, de acuerdo con los informes y actuaciones que obran en el mismo.

—Aprobar las siguientes cuentas: del 5° Distrito por útiles, durante el 1er. trimestre del corriente año (Exp. 475); del 8° Distrito, por útiles durante los dos últimos trimestres de 1891, (Exp. 688; y del 9° Distrito por ùtiles durante el 1er. trimestre de 1891, (Exp. 453).

—Mandar anotar y archivar las notas del 4° Distrito, (Exp. 1253 y 1277) relativas á haberse hecho cargo de la presidencia interina del Consejo Escolar, D. Pascual Videla Dorna y de haber aceptado el puesto de vocal don Ramón R. Castro.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—BENJAMIN ZORRILLA, Presidente.— *Trinidad S. Osuna,* Secretario.

MOBILIARIO ESCOLAR

MOVIMIENTO DEL DEPÓSITO

Razón de las facturas expedidas durante el mes de Mayo de 1892

FECHAS	LOCALIDADES	Exp'tes. N°	Facturas N°	Bultos	Importe $ m/n
Mayo 6	Niños Desvalidos (Capital)	228	79	5	247.36
» 7	Viedma (Rio Negro)	602	80	2	91.60
» 11	12° Distrito	618	81	6	525.92
» 6	7° id.	3402	82	100	2215.—
» 12	Santa Fe	1286	83	1	66.74
» 12	Secretaría	10	84	1	84.80
» 14	13° Distrito	886	85	2	119.99
» 13	San Juan	2844	86	3	695.45
» 16	Secretaría	Of. 4	87	1	124.85
» 17	Jujuy	112	88	12	2196.87
» 18	Colegio Pio IX (Artes y Oficios)	569	89	3	37.60
» 18	Colegio de Carmelitas (Catamarca)	1200	90	1	84.16
» 18	Id. id. id. (id.)	699	91	1	130.36
» 19	Inspección Nal. de Esc. (id.)	467 C	92	1	21.46
» 18	7° Distrito	Let. 7 D	93	1	8.94
» 20	Rouzaud, Alejo (Catamarca)	185 C	94	2	393.02
» 23	Huérfanos de Militares	518	95	4	93.83
» 21	Santa Fe (Capital y Rosario)	471	96	37	1852.64
» 28	Escuela «M. Sastre» (Chaco)	937	97	2	124.67
» 30	Victorica (Pampa)	795	98	2	241.56
	Totales	—	—	187	9356.82

S. E. ú O. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1891. — El Jefe del Depósito, *J. B. Garnier.*

Relación de los trabajos ejecutados en la Carpintería del Depósito durante el mes de Junio de 1892

25 Bancos de un asiento, refaccionados, á	$ 4.—	$ 100.—
12 Id., pintados solamente, á	» 0.80	» 9.60
7 Esqueletos para mesas, á	» 3.—	» 21.—
10 Id. para armarios-bibliotecas, con destino á La Plata, á	» 5.00	» 50.—
6 Esqueletos para escritorio medio ministro, con destino á La Plata, á	» 5.—	» 30.—
1 Esqueleto para los dos pizarrones con caballetes, con destino á Martín García		» 3.50
2 Tribunas de cedro, refac. y lustradas, á	» 12.50	» 25.—
2 Tarimas refac., para dichas tribunas, á	» 3.50	» 7.—
2 Mesas reformadas y pintadas, una con pies nuevos, á	» 7.—	» 14.—
Total		$ 260.10

S. E. ú O.—Buenos Aires, Junio 30 de 1892.—El Jefe del Depósito, *J. B. Garnier.*

Movimiento del despacho de los pedidos durante el mes de Mayo de 1892

LOCALIDADES	Remisiones	Bultos
A. PROVINCIAS		
San Juan	1	3
Jujuy	1	12
Catamarca (Inspección Nacional)	1	1
Totales	3	16
B. DISTRITOS DE LA CAPITAL		
12. Distrito	1	6
7° »	2	101
3° »	1	2
Totales	4	109
C. COLONIAS Y TERRITORIOS NACIONALES		
Rawson	1	1
Viedma (Río Negro)	1	2
Totales	2	3
D. VARIOS		
Carmelitas de Catamarca	2	1
Niños Desvalidos (Capital)	1	5
Colegio Pio IX (Artes y Oficios) Capital	1	3
Rouzaud Alejo (Catamarca)	1	2
Huérfanos de Militares	1	4
Totales	6	15
E. REMISIONES LISTAS PARA MANDAR EN SU OPORTUNIDAD		
Gobernación del Neuquen (Chos-Malal)	1	1
NOTA—Repetimos aquí lo que tenemos dicho en los meses anteriores: para mandar esta remisión estamos esperando los datos pedidos dos veces al Sr. Presidente del Consejo Escolar de esa localidad		
Victorica (Pampa)	1	2
Totales	2	3
Recapitulación		
Remisiones mandadas	15	143
Id. listas para mandar en oportunidad	2	3

S. E. ú O.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1892.—El Jefe del Depósito, *J. B. Garnier.*

Movimiento del despacho de los pedidos durante el mes de Junio de 1892

LOCALIDADES	Remisiones	Bultos
A. PROVINCIAS		
Santa, Fe inclusive el Rosario	3	38
Corrientes	1	20
Mendoza	1	2
La Plata	3	166
Totales	8	266
B. DISTRITOS DE LA CAPITAL		
6° Distrito	1	60
5° Distrito	1	3
Totales	2	61
C. COLONIAS Y TERRITORIOS NACIONALES		
Victorica	1	2
«Marcos Sastre» Colonia General Vedia (Chaco)	1	2
Martin García	2	2
Totales	4	6
D. VARIOS		
Jons Marcos (Catamarca)	1	1
Secretaría del C. N	1	2
Colegio de Nuestra Señora Auxiliadora (Capital)	1	1
Totales	3	4
E. REMISIONES LISTAS PARA MANDAR EN SU OPORTUNIDAD		
Gobernación del Neuquen (Chos-Malal)	1	1
NOTA—Repetimos aquí lo que tenemos dicho en los meses anteriores: para mandar esta remisión estamos esperando los datos pedidos dos veces al Sr. Presidente del Consejo Escolar de esa localidad		
La Plata	1	100
Córdoba	1	2
Totales	3	103
Recapitulación		
Remisiones mandadas	17	297
Id. para mandar	3	103

S. E. ú O.—Buenos Aires, Junio 30 de 1892.—El Jefe del Depósito, *J. B. Garnier.*

Relación de los trabajos ejecutados en la Carpintería del Depósito durante el mes de Mayo de 1892

40 Bancos refaccionados y pintados, de 2 asientos, á	$ 6.50	$ 260.—
2 Esq. para mesas de maestros á	» 3.—	» 6.—
1 Id. para una mesa y un pizarrón sin caballete para Victorica (Pampa) á	» 3.50	» 3.50
1 Cajón grande con dos compartimentos y puertas corredizas para la Secretaría del Consejo Nacional, madera, pintura, ferretería y mano de obra, valor, sin contar el zinc del forro que va por cuenta separada, expediente orden N° 4	—	» 84.50
2 Pizarrones con caballetes (refaccionados) á	» 6.—	» 12.—
2 Contadores refaccionados y barnizados, con pie, á	» 2.—	» 4.—
Total		$ 370.—

S. E. ú O.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1892—El Jefe del Depósito, *J. B. Garnier.*

1892		LOCALIDADES	Expediente N°	Factura N°	Bultos	Importe $ m/n
Junio	2	Marcos Jons (Catamarca)	884	99	1	171.37
»	4	Corrientes	112	100	20	2223.09
»	7	Mendoza	290	101	2	504.95
»	8	Secretaría	Of. 12	102	2	317.80
»	9	La Plata	131 A	103	150	1886.52
»	9	La Plata	1393	104	6	303.45
»	9	6° Distrito	921	105	60	1224.40
»	9	La Plata	2011	106	10	734.60
»	10	Colegio de Ntra. Señora Auxiliadora	745	107	1	143.35
»	11	5° Distrito	932	108	1	62.—
»	14	Martín García	344	109	2	9.41
»	14	Martín García	985 M	110		36.28
»	27	Córdoba	374	111	2	772.95
»	30	La Plata	131 A	112	100	1257.90
		TOTALES	—	—	357	9648.07

S. E. ú O.—Buenos Aires, Junio 30 de 1891.—El Jefe del Depósito, *J. B. Garnier.*

Importe de las facturas expedidas durante el primer semestre del presente año de 1892

Enero, según la razón del mes	$ 6302.53	
Febrero, id. id id id	» 4078.38	
Marzo, id id id id	» 9680.31	
Abril, id id id id	» 8539.98	
Mayo, id id id id	» 9356.82	
Junio, id id id id	» 9648.07	$ 47606.09
TOTAL	—	$ 47606.09

PROCEDENCIA

Corresponden á la licitación de Febrero.	$ 8401.50	
Compras diversas por licitación	» 11399.54	
Existencia del año anterior	» 28165.05	
SUMA IGUAL	—	$ 47606.09

S. E. ú O.—Buenos Aires, Julio 5 de 1892.—El Jefe del Depósito, *J. B. Garnier.*

NOTICIAS

Bases del Congreso Pedagógico Hispano-portugués-americano—I. Se celebrará un «Congreso Pedagógico Hispano portugués-americano» en la segunda quincena del mes de Octubre del presente año de 1892 (y en los días que se señalarán oportunamente, en relación con los trabajos de otros Congresos científicos convocados en Madrid para el mismo mes de Octubre), con el

objeto de discutir los temas que acompañan á estas Bases y de reunir la mayor suma posible de trabajos teóricos, informaciones, dictámenes y estadísticas referentes á las cuestiones pedagógicas de mayor importancia y al estado de la enseñanza en los países llamados á tomar parte en el «Congreso.»

II.—Pueden formar parte del «Congreso» los Profesores públicos y privados de todos los grados de la enseñanza, los escritores y publicistas de asuntos pedagógicos, y cuantas personas se interesan por la enseñanza en España, Portugal, las Repúblicas hispano-americanas y el Brasil.

Para ser miembro del «Congreso» bastará inscribirse ó enviar su adhesión á la Secretaría de la Comisión organizadora, la que expedirá gratuitamente el documento que así lo acredite, en el que se hará constar el nombre, los dos apellidos, la nacionalidad, la profesión y el domicilio en Madrid del interesado.

Las Corporaciones, Sociedades y Centros docentes podrán nombrar representantes en el «Congreso,» haciendo á favor de la persona que al efecto designen la inscripción de que trata el párrafo precedente, en la que se hará constar además esta circunstancia.

El título de miembro del «Congreso» dará derecho para intervenir con voz y voto, dentro de los límites que en estas Bases se determinan, en todas las discusiones y votaciones, y para tomar parte en las fiestas, excursiones artísticas y demás actos extraordinarios que se organicen en relación con el del «Congreso».

III.—El «Congreso» se dividirá en las cinco secciones siguientes: 1ª Enseñanza primaria. 2ª Enseñanza secundaria. 3ª Enseñanza técnica. 4ª Enseñanza superior. 5ª Enseñanza de la mujer.

Además de la preparatoria, celebrará el «Congreso», reunido en Asamblea general, cinco sesiones ordinarias, en las que se discutirán los asuntos puestos á la orden del día, y una de clausura, en que pondrá término á sus tareas. Sólo las sesiones ordinarias del «Congreso» serán públicas: el número de las de las Secciones será el que en cada una de éstas sea necesario para despachar sus asuntos.

Para dirigir las discusiones y resolver todo lo concerniente á ellas, habrá una Mesa para el «Congreso» y otra para cada una de sus Secciones, compuestas: la primera, de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios; y cada una de las segundas, de un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios. Estas seis Mesas serán nombradas por la Comisión organizadora del «Congreso», el cual elegirá, si así lo acuerda, su Mesa de honor.

IV.—Sólo podrán asistir á la sesión preparatoria los miembros del «Congreso», previa la presentación del documento que acredite su derecho. En ella se dará cuenta de las adhesiones y representaciones recibidas, se leerá la lista de miembros, se distribuirán éstos en las Secciones, se acordarán los días y horas de trabajo para éstas y la Asamblea general, y se nombrará la Mesa de honor del «Congreso».

Un mismo socio tiene derecho á inscribirse en varias Secciones, pero sólo podrá votar en las sesiones en que conste como presente.

V.—La Mesa de cada Sección pondrá á la orden del día los asuntos que deban discutirse en la sesión de que se trate, empezando siempre, después de aprobada el acta anterior, por la exposición, que hará el respectivo ponente, de los puntos que deban tratarse y para la que tendrán en cuenta las Memorias y demás trabajos que se hayan recibido. Discutida la ponencia, se procederá á formular las conclusiones que de la discusión se desprendan, y que, una vez aprobadas, son las que han de presentarse como temas de discusión en la Asamblea general, á cuyo efecto se designará el Socio que en ésta deba exponerlas y sostenerlas.

La Mesa de cada Sección designará, con la anticipación necesaria, el ponente ó los ponentes que hayan de exponer en ella los temas, á los cuales pasarán las Memorias y trabajos que se reciban.

VI.—En las cinco sesiones ordinarias que celebre el «Congreso», constituído en Asamblea general, se discutirán, después de aprobada el acta de la anterior y de darse cuenta del despacho ordinario, las conclusiones puestas á la orden del día, que serán las despachadas por las Secciones en los términos prescritos en la Base anterior.

Si el tiempo invertido en esta discusión lo consintiera, podrá darse cuenta de los resultados que ofrezcan algunos de los trabajos y dictámenes especiales que se presenten fuera del programa que ha de discutirse; y en consecuencia de lo que se dice en la última parte de la Base primera, siempre que, á juicio de la Mesa, convenga, podrán hacerse observaciones á estos trabajos, en los términos y con la extensión que acuerde el Presidente.

VII.—Las discusiones en la Asamblea general y en las Secciones se ajustarán á las siguientes reglas:

a) Corresponde dirigirlas al Presidente respectivo, á quien sustituirá, en caso necesario, un Vicepresidente.

b) En cada sesión no podrán discutirse más cuestiones que las fijadas en la orden del día con veinticuatro horas de anticipación. Esta regla no se refiere á los trabajos de que trata el último párrafo de la Base precedente.

c) Las exposiciones y discusiones podrán tener lugar en cualquiera de los idiomas de las naciones convocadas, no pudiendo tomar parte en ellas más que los miembros del «Congreso», tratándose de la Asamblea general, y los inscriptos en las respectivas Secciones, cuando de éstas se trate.

d) Toda discusión empezará por la exposición oral ó escrita del respectivo ponente, en la cual no empleará más de treinta minutos. Para cada ponencia se concederán dos turnos en pro y dos turnos en contra, con una rectificación por cada uno y otra general para el ponente; estos turnos podrán ampliarse en las Secciones siempre que, á juicio de la respectiva Mesa, sea necesario ó convenga. Los discursos no podrán exceder de veinte minutos, ni de diez las rectificaciones, salvo la del ponente, que podrá ser de quince.

e) No se concederá la palabra para cuestiones de orden ni para alusiones personales.

f) No se permitirán las discusiones de carácter político ó religioso, así como la crítica de una persona, de una sociedad ó de un establecimiento.

g) Los Secretarios respectivos extenderán, en resumen y con la exactitud posible, las actas de las sesiones en que actúen.

h) Cada sesión durará cuatro horas; pero, á propuesta de la Mesa, podrá prorrogarse por el tiempo que se considere necesario.

VIII.—El día siguiente al en que se verifique la quinta sesión ordinaria se celebrará la de clausura, en la que, después de aprobarse el acta de aquélla y de darse cuenta del despacho ordinario, se votarán las conclusiones que resulten de las discusiones anteriores.

Estas conclusiones serán formuladas por la Mesa, de acuerdo con los respectivos ponentes, y se votarán públicamente, por medio de los monosílabos *sí* ó *no*, expresados por señales convenidas de antemano. Los individuos que lo pidan tienen derecho á que su voto conste en el sentido que deseen.

Terminada esta votación, hará el Presidente el resumen de los debates del «Congreso».

IX.—Se publicará un libro que contenga las actas, discursos, conclusiones y demás trabajos del «Congreso» y las Memorias, informaciones, dictámenes y otros trabajos especiales que se remitan en tiempo hábil, por consecuencia de lo que se dispone en la Base primera y en el Programa que sigue, bien íntegros, bien extractados, según su importancia y extensión, y previa la selección oportuna, hecha por la Mesa.

Temas de discusión del Congreso Pedagógico Hispano-portugués-americano—*1ª Sección.*—Bases capitales para un buen sistema de educación primaria, y medios prácticos de desenvolverlas.

2ª Sección.—Principios á que debe obedecer la organización de la segunda enseñauza.

3ª Sección.—Carácter y extensión de la enseñanza técnica y de los estudios de aplicación.

4ª Sección.—Bases fundamentales de la organización universitaria.

5ª Sección.—Concepto y límites de la educación de la mujer, y de la aptitud profesional de ésta.

Programa que respecto de los temas precedentes recomienda la comisión organizadora al examen de las secciones y como asunto para monografías y trabajos especiales.—*1ª Sección.*—1° Carácter y organización que corresponden á las Escuelas Normales, y manera de establecer las prácticas de la enseñanza que necesitan hacer los alumnos de ellas. ¿Cómo ha de procederse para que las Normales continúen ejerciendo su influencia sobre los Maestros que formen y las Escuelas que éstos regenten?

2° Organización que deba adoptarse para la inspección de la primera enseñanza, á fin de que pueda ejercer una constante y eficaz acción pedagógica sobre las Escuelas. ¿Debe encomendarse á la mujer la inspección de las Escuelas de niños?

3ª Requisitos que deben exigirse para el ejercicio de la primera enseñanza pública y privada. Por quién, cómo y de qué manera deben nombrarse y pagarse los Maestros públicos.

4° Bases en que debe descansar la organización pedagógica de las Escuelas, y materias y ejercicios que debe comprender el programa para que resulte una educación completa. Necesidad y modo de establecer relaciones entre las Escuelas y las familias de los alumnos.

5° Medios de promover la educación física en general, y de implantarla en las Escuelas. Ejercicios corporales más adecuados en éstas. Información acerca de los juegos infantiles en los países que concurran al «Congreso».

6° Elementos que deben concurrir á integrar en las Escuelas un buen régimen higiénico; modos prácticos de utilizarlos. Manera más adecuada de proceder, respecto de la enseñanza de la Higiene, para que los escolares se la asimilen y la practiquen.

7° Medios más adecuados para la educación y cultura de los sordomudos y los ciegos.

2ª Sección.—1° Relación de la segunda enseñanza con la primaria. ¿Son ambos períodos de un mismo grado de cultura?

2° Relación de la segunda enseñanza con los demás grados de la Instrucción pública. Cómo debe entenderse.

3° Unidad ó pluralidad de sistemas de segunda enseñanza. La segunda enseñanza especial.

4° Programa de la enseñanza secundaria.

5° Carácter que debe darse á la segunda enseñanza para que influya en la cultura popular.

6° La educación física en la segunda enseñanza. Juegos y otros ejercicios corporales más adecuados y más en uso en los países convocados al «Congreso», para los alumnos de este grado de cultura.

7° Formación y elección del Profesorado de segunda enseñanza. Procedimientos más adecuados.

3ª Sección.—1° Organización más conveniente de las Academias ó Escuelas de esta clase. Escuelas de Artes y Oficios, de Industrias artísticas, de Comercio y de Bellas Artes. ¿Cómo deben establecerse estas Escuelas, desde el punto de vista de su necesidad y de las condiciones especiales de cada comarca?

2° Enseñanzas teóricas y manuales que pueden introducirse en las Escuelas primarias, como preparatorias de la enseñanza técnica El establecimiento de talleres en las Escuelas, ¿puede responder á este fin?

3° Procedimientos más adecuados para la enseñanza de un oficio á los sordomudos y los ciegos.

4° Modo de combinar con la enseñanza técnica la educación física de los jóvenes que á ella se dediquen. Ejercicios corporales más propios al efecto.

5° Formación y elección del Profesorado de las diferentes enseñanzas técnicas. Procedimientos más convenientes.

4ª Sección—1° Carácter de los estudios universitarios. Relación entre las enseñanzas facultativas y profesionales.

2° ¿Debe existir separación entre las Facultades de Letras y de Ciencias?

3° Modos como pueden contribuir las Universidades á la cultura general.

4° Organización del trabajo científico. Clases prácticas y establecimientos auxiliares.

5° Pensiones y Asociaciones escolares.

6° Juicio acerca del sistema general de exámenes.

7° Procedimientos más adecuados para la formación y la elección del Profesorado de la enseñanza superior.

8° La educación física en relación con este grado de la enseñanza. Ejercicios corporales más á propósito. Información acerca de los juegos físicos propios de este grado, en los países que concurran al «Congreso».

9° Relación internacional de las Universidades. Validez de los estudios y grados académicos.

5ª Sección—1° Relaciones y diferencias entre la educación de la mujer y la del hombre.

2° Medios de organizar un buen sistema de educación femenina, y grados que ésta debe comprender. Cómo pueden utilizarse los organismos que actualmente la representan en punto á la cultura general.

3° Aptitud de la mujer para la enseñanza. Esferas á que debe extenderse.

4° Aptitud de la mujer para las demás profesiones, y límites que conviene fijar en este punto.

5° La educación física de la mujer.

Advertencia.—Además de Memorias que versen sobre los temas enumerados, se recibirán en la Secretaría de la Comisión organizadora del «Congreso», conforme con lo que se dice en la última parte de la Base primera, las informaciones, dictámenes, notas, estadísticas, etc., que se le remitan, referentes á la ciencia pedagógica y sus similares. los resultados de ensayos de métodos, procedimientos y medios auxiliares de enseñanza, y el estado de ésta en los países llamados á tomar parte en el «Congreso», al que podrá darse cuenta de estos trabajos especiales, no sujetos á discusión.

Tanto estos trabajos como los que versen sobre los temas de discusión, deberán ser todo lo concisos posible, procurando, además, sus autores establecer en ellos, con la debida precisión formuladas, las conclusiones á que se presten.

Todos los trabajos deberán remitirse, antes del 15 de

Septiembre de este año, á la Secretaría de la Comisión organizadora, Horno de la Mata, 7. Madrid.

Edificios de escuelas—La provincia de Córdoba cuenta con los siguientes edificios de escuelas de propiedad fiscal:

CASAS COMPRADAS

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	COSTO	No. de piezas
Anejos Sud	Altagracia	2000	4
» »	»	2000	1
San Alberto	Carmen	500	1
San Justo	Tránsito	2016	4
Río Primero	Santa Rosa	2000	4
» »	Monte del Rosario	1500	2
Calamuchita	San Agustín	1450	2
Totoral	General Mitre	3000	6

CASAS CONSTRUÍDAS EXPRESAMENTE

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	COSTO	No. de piezas
Anejos Sud	Bajo Grande	1750	2
» »	Malagueña	1306	2
San Alberto	San Pedro	18000	10
» »	Tránsito	4950	4
» »	Nono	4950	4
» »	»	2010	2
Río Primero	Remedios	3800	4
Totoral	Simbolan	2000	2
Tulumba	Dormida	4000	4
»	Deán Funes	4300	4
»	San Pedro	2743	4
»	Tulumba	4959	4
Sobremonte	Caminiage	4000	4
»	San Francisco	4990	4
Ischilín	Quilino	4300	4
Cruz del Eje	Cruz de Caña	1332	4
» » »	Candelaria	500	1
Río Cuarto	Ciudad	22455	11
» »	»	22455	11
Tercero Abajo	Villa María	14170	10
» »	Villa Nueva	14170	10
San Javier	Dolores	18000	10
Unión	Belle Ville	19270	11
»	»	19270	11
Pocho	Villa Viso	4950	4
Río Seco	Villa de Marcos	4990	4
» »	Río Seco	6000	4
San Javier	Hornillos	300	1
» »	Romeros	?	1
Río Segundo	Estación	4300	4
Añejos Norte	Jesús María	3800	4
Capital	San Vicente	6570	4

EDIFICIOS PRINCIPIADOS

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	COSTO	No. de piezas
Punilla	Cosquín	1440	—
Rio Cuarto	Carlota	2500	—
Cruz del Eje	Cruz del Eje	11280	—

Las casas compradas para escuelas valen ps. 14,466. Los edificios construídos según contrato, terminados y recibidos valen ps. 230,581. Los edificios principiados representan un valor de ps. 3329.

Se han hecho contratos para la edificación en La Paz (San Javier), recibiendo el contratista ps. 1683 sin haber principiado el trabajo; en Santa Cecilia (Unión), que tampoco se principió; en Rearteo (Calamuchita), recibiendo el constructor ps. 1666 sin principiar el trabajo, y en Lacanta (San Justo), que tampoco se principió.

Córdoba, Julio 23 de 1892.

La educación en Alemania—Traducimos del informe del Comisionado de Educación en los Estados Unidos de Norte-América los párrafos siguientes relativos á las escuelas normales y comunes de Alemania y principalmente de Prusia.

El gobierno alemán considera á los maestros como oficiales del estado y se cree, por consiguiente, en el deber de proveer á su Educación.

Antes de ingresar á los cursos normales los alumnos tienen dos años de preparación en los mismos establecimientos y antes de ser graduados se les ocupa durante otros dos años en un trabajo activo. El examen de admisión á los cursos normales es sumamente rígido.

El curso de estudios de las escuelas elementales comprende las siguientes materias: Religión, Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Canto, Dibujo, Historia Natural, Filosofía Natural é Historia del Hombre. Se usan pocos libros de texto, aunque la Alemania es muy rica en obras didácticas. Los adelantos son muy rápidos. El principal objeto de la enseñanza consiste en obtener de los alumnos el que comprendan los hechos, observen las cosas y el que vayan grado por grado interesándose en el estudio. Los maestros y alumnos no dan señales de apatía ó indiferencia. La enseñanza se da siempre de viva voz, ilustrando las lecciones objetivamente. El pizarrón está siempre cerca del maestro. Se educa con frecuencia la vista, la mano y el oído. Las preguntas y respuestas se suceden como cuando los soldados responden al«¿Quién vive?» Ningún inspector prescribe métodos; lo más que se atreve á hacer es sugerir algún procedimiento.

En las escuelas alemanas hay muchos exámenes, pero no son escritos, sino puramente orales. La decisión de los profesores que los presiden jamás se pone en duda. Reina en las escuelas la mayor subordinación. No están prohibidos los castigos corporales; la botánica se enseña en los jardines; la zoología en los jardines zoológicos, el dibujo en los museos y colecciones de artes, la literatura en los teatros.

Escuelas particulares—Durante el 2° trimestre del año de 1892 han funcionado en la Capital de la República, según planillas, 129 escuelas particulares, con 620 maestros, 16,726 alumnos inscriptos y 11,657 de asistencia media.

Como otras veces, debemos manifestar que esos datos son deficientes, debiendo ser mayor el número de escuelas y alumnos en los establecimientos libres de enseñanza.

Mendoza—El Ministro de Gobierno de la Provincia de Mendoza ha acusado recibo al Consejo Nacional de Educación de las notas, por las que se le comunican las órdenes dadas para el pago de la subvención escolar.

La educación en el Ecuador—Acabamos de recibir el informe del Ministerio de Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia, Caridad y Estadística de la República del Ecuador presentado al Congreso de 1892.—Es un voluminoso libro, lleno de cuadros y datos sobre las diversas ramas de la administración pública en aquel Estado, que abraza ese Ministerio, desempeñado en la actualidad por el señor don Elías Laso.

Vamos á extractar de esa importante obra los datos que pueden interesar á nuestros lectores.

La población del Ecuador se calcula, en la actualidad, en 1.200,000 habitantes.

Tiene 1,106 escuelas de instrucción primaria, con 68,274 niños y 1,477 profesores.

La instrucción, en general, cuenta con 74,858 estudiantes de todas clases y edades.

Hay en la actualidad 119 edificios de propiedad fiscal.

La educación en Santiago del Estero—Se ha publicado en un gran cuadro la estadística de la educación en la Provincia de Santiago del Estero durante el año de 1890, en el que ese ramo de la administración pública obtuvo su más grande desarrollo.

Santiago del Estero contó, entonces, 201 escuelas públicas y particulares, con 287 preceptores y 12,219 alumnos de ambos sexos.

De las escuelas, 183 fueron sostenidas por la provincia, 3 por la Nación y 15 por los particulares.

Las escuelas provinciales ocuparon 236 preceptores, las nacionales 25 y las particulares 26.

De los alumnos, 11,002 correspondieron á las escuelas provinciales, 880 á las nacionales y 337 á las particulares.

Se gastó en las escuelas provinciales $ 153,247,39 y en extraordinarios de edificación $ 20,350,04.

La provincia contó con los siguientes edificios: Edificación moderna 16, antiguos 11, en tramitación 5. Santiago del Estero alcanzó en ese año el más alto grado de progreso, bajo ese concepto.

Córdoba—El Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, señor A. J. Ceballos, acusó recibo al Consejo Nacional de Educación, con fecha 3 de Agosto de 1892, de la nota por la que se le comunicaba que se había mandado pagar, por Tesorería, la suma de $ 12,305,88 adeudada al Consejo General de Educación de la Provincia, por la subvención correspondiente al primer cuatrimestre de 1891, y á la Intendencia de dicha Provincia $ 3,941,60 por la misma subvención.

La Intendencia de Córdoba ha acusado también recibo de la suma que le correspondía.

Jujuy—El Gobierno de Jujuy ha acusado recibo al Consejo Nacional de Educación de las notas relativas á la subvención nacional, correspondiente á los años de 1890 y 1891, por las cuales se le mandaron pagar $ 10,413,41 y $ 6,945.

Exámenes de preceptores—El Consejo Nacional de Educación nombró, en oportunidad, las siguientes Comisiones Examinadoras de preceptores, subpreceptores y ayudantes:

1ª mesa—Para los aspirantes al título de preceptores y subpreceptores: Presidente, Consejero doctor don Félix Martín y Herrera; y Vocales, Inspector don Juan M. de Vedia, ídem don Andrés Ferreyra; Profesora Normal doña Albina G. de Ryan, ídem ídem doña Ursula Lapuente; Profesores Normales don Felipe Sanchez Mendoza y don Esteban Paulero.

2ª mesa—Aspirantes al título de ayudante: Presidente, Consejero doctor Julio A. García; y Vocales: Inspector técnico don Salvador Díez y Mori y don Luis Suárez; Profesoras Normales doña Ana Lupo y doña Angela Menéndez, y Profesores Normales don Esteban Lamadrid y don Tomás Piñero.

La primera Comisión funciona en el edificio escolar, calle Belgrano 637, y la segunda en el situado calle Santa Fe, núm. 1510.

Consignamos á continuación la nómina de las personas que han sido aprobadas en los exámenes de preceptores y sus clasificaciones: Julia Gastaldi con 6 puntos, Ignacio Ares de Parga con 4, Delia A. Hernández con 4 y Salvador Mestres con 4 puntos.

Se verifican, en la actualidad, los exámenes de subpreceptores.

SUMARIO